

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de julio del 2012.

No. 59

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se expide el REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 11/2012, de la Licitación No. DOPM-20-12 relativa a obra civil para la Regeneración del Centro Histórico y Plaza de Armas del Municipio.

Pág. 4357

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 4359 a la pág. 4419

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 11/2012

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Programa Concertado con Gobierno del Estado y Programa Directo Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-20-12	OBRA CIVIL PARA LA REGENERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y PLAZA DE ARMAS.	03 DE AGOSTO DEL 2012. A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: ESQUINA DE AV. INDEPENDENCIA Y C. VICTORIA (PLAZA DE ARMAS) EN CHIHUAHUA, CHIH.	07 DE AGOSTO DEL 2012, HASTA LAS 14:00 HRS.	10 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	24 DE AGOSTO DEL 2012	114 DÍAS NATURALES	\$20'000,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación se podrá subcontratar partes de la obra consistente en: Alumbrado Público.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No: 130 Edificación.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

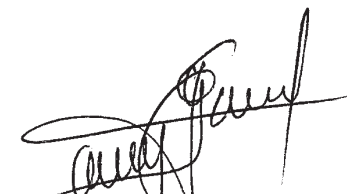
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

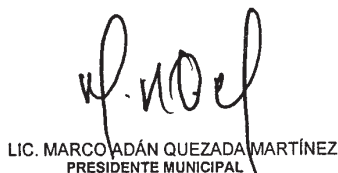
- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 25 de Julio del 2012.



ELOY GARCÍA VARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**EDICTO DE NOTIFICACION**

LEONARDO AGUILAR BRISEÑO

PRESENTE.-

En el expediente número 1090/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ADELINA MURILLO ALARCON, en contra de LEONARDO AGUILAR BRISEÑO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito y copias simples recibidos el día veintidós de mayo del año en curso, presentados por la licenciada MARIA GUADALUPE ALVAREZ CABALLERO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado LEONARDO AGUILAR BRISEÑO, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LEONARDO AGUILAR BRISEÑO la radicación del expediente 1090/09, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ADELINA MURILLO ALARCON le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; haciéndole saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 94, CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LEONARDO AGUILAR BRISEÑO
-0-

3003-55-57-59

EDICTO**Presidencia Municipal****Buenaventura, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Graciela Baltazar Murillo, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en lote:003 de la manzana: 119 del fundo legal de la colonia Progreso, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1000.00 m2 mil metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	50.00 Mts.	Lote 1 y 2
Al Sur	50.00 Mts.	Calle Jazmines
Al Este	20.00 Mts.	Calle Sicomoro
Al Oeste	20.00 Mts.	Calle Hortencias

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 246 a fojas 70 del libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 13 de Diciembre del 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

A t e n t a m e n t e:

"Sufragio Efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

GRACIELA BALTAZAR MURILLO

2318-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 498/2012, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ABELARDO ESTRADA MENDOZA, se dictó un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.- - - Por presentado el ciudadano ABELARDO ESTRADA MENDOZA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día catorce de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de los terrenos rústicos, ubicados en el Sector de la Laguna San Rafael, Sección Municipal de Cerro Prieto, Municipio de Cusiuhuirachi, Distrito Judicial Benito Juárez, Chihuahua, con superficies de: 14-10-57 catorce hectáreas, diez áreas, cincuenta y siete centiáreas, y 1-53-50.61 una hectárea, cincuenta y tres áreas, cincuenta punto sesenta y un centiáreas, con los siguientes lados, medidas y colindancias:-

LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
A-B	991.70 MTS	CON ABELARDO ESTRADA MENDOZA
B-C	517.60 MTS	CON MANUEL A. ESTRADA MENDOZA
C-D	82.20 MTS	CON MANUEL A. ESTRADA MENDOZA
D-E	385.12 MTS	CON MANUEL A. ESTRADA MENDOZA
E-A	238.78 MTS	CON ABELARDO ESTRADA MENDOZA

El segundo con una superficie de 1-53-50.61 (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y TRESAREAS, CINCUENTA PUNTO SESENTA Y UNO CENTIAREAS).- - - - -

LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	271.36 MTS	CON MANUEL A. ESTRADA MENDOZA
2-3	113.72 MTS	CON ABELARDO ESTRADA MENDOZA
3-1	283.47 MTS	CON ABELARDO ESTRADA MENDOZA

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad.- - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

ABELARDO ESTRADA MENDOZA

3019-55-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE GUADALUPE CORONA MORALES Y LAURA PIÑA PEREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1132/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de JOSE GUADALUPE CORONA MORALES Y LAURA PIÑA PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha diecisiete de los actuales, presentado por el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE GUADALUPE CORONA MORALES Y LAURA PIÑA PEREZ, la radicación del expediente 1132/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANAÑ MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, le demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO las prestaciones reclamadas en el auto de radicación que obra en autos, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Autorizando para recibirlos en su nombre a la estudiante NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JOSE GUADALUPE CORONA

3016-55-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FIDEL CORTEZ ZUBIATE

y

SILVIA RIVAS VERDEJA

En el expediente número 100/2012 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de FIDEL CORTEZ ZUBIATE en su carácter de deudor y SILVIA RIVAS VERDEJA como obligada solidaria, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O:- -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, como Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibidos en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintitrés de enero del dos mil doce. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno téngasele promoviendo juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de FIDEL CORTEZ ZUBIATE como deudor y a SILVIA RIVAS VERDEJA como obligada solidaria, con domicilio en calle Avenida de los Aztecas número 5835 colonia Azteca, calle Ricardo Salgado número 9501 del Infonavit Juárez Nuevo y calle Cacao número 5611 del Infonavit Ángel Trias todos de esta Ciudad, por el pago de la cantidad de \$206,129.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, intereses legales y/o pactados, gastos y costas del juicio. Con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1396 del Código de Comercio, 167 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito se admite la demanda en la vía y formas propuestas; sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, haga pago al actor de la cantidad que reclama como adeudo principal, más los intereses vencidos y gastos del Juicio y de no efectuarlo, embárguensele bienes de su propiedad, que basten a cubrir lo reclamado y demás accesorios legales, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar el lugar donde se constituya la guarda si se retuvieren bienes muebles, hecho el embargo hágase saber a la parte demandada que este Juzgado le concede un plazo de OCHO DÍAS, de conformidad a la reforma realizada al Código de Comercio misma que entró en vigor con fecha dieciséis de julio del dos mil ocho; para que haga pago llano de la cantidad reclamada, o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, entregándole las copias simples de Ley exhibidas. Déjese copia xerográfica del documento base de la acción en autos y guárdese en el Secreto del Juzgado los documentos base de la acción, a disposición de las partes. Así mismo téngasele señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, mismas que se acordara lo conducente en la etapa procesal que corresponda. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los CC. LICS. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGÁN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA

MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTÍN ALEJANDRO ALICANO, a que se refiere en su escrito inicial de demanda. --- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---Por recibido el día doce de abril del año en curso el escrito presentado por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la parte demandada FIDEL CORTEZ ZUBIATE Y SILVIA RIVAS VERDEJA en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de OCHO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Autorizando para recibir edictos a la c.e.d. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -
-- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS. ---

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su

rebeldía

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 18 DE ABRIL DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FIDEL CORTEZ ZUBIATE

3015-55-57-59

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GENARO CORONADO CUELLAR

e

IVONNE MEZA DE LA ROSA

En el expediente número 776/2011 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de GENARO CORONADO CUELLAR en su carácter de deudor e IVONNE MEZA DE LA ROSA como obligada solidaria, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por presentado el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibidos en Oficialía de Turnos el día quince y en este Juzgado el día dieciséis de junio del dos mil once. Fórmese expediente en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de GENARO CORONADO CUELLAR como deudor e IVONNE MEZA DE LA ROSA como obligada solidaria, con domicilio en Boulevard Oscar Flores Sánchez número 3407 de la Colonia División del Norte, calle Paseo de los Clarines número 8251 interior 9-A del Condominio Paseo de Clarines y calle Paseo de los Clarines número 8251 interior 9-B del Condominio Paseo de Clarines todos de esta Ciudad, por el pago de la cantidad de \$530,242.92 (QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, intereses legales y/o pactados, gastos y costas del juicio. Con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1396 del Código de Comercio, 167 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito se admite la demanda en la vía y formas propuestas; sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, haga pago al actor de la cantidad que reclama como adeudo principal, más los intereses vencidos y gastos del Juicio y de no efectuarlo, embárguense bienes de su propiedad, que basten a cubrir lo reclamado y demás accesorios legales, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar el lugar donde se constituya la guarda si se retuvieren bienes muebles, hecho el embargo hágase saber a la parte demandada que este Juzgado le concede un plazo de OCHO DÍAS, de conformidad a la reforma realizada al Código de Comercio misma que entró en vigor con fecha dieciséis de julio del dos mil ocho; para que haga pago llano de la cantidad reclamada, o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, entregándole las copias simples de Ley exhibidas. Déjese copia xerográfica del documento base de la acción en autos y guárdese en el Secreto del Juzgado los documentos base de la acción, a disposición de las partes. Así mismo téngasele señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, mismas que se acordara lo conducente en la etapa procesal que corresponda. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los CC. LICs. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGÁN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUNIZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTÍN ALEJANDRO ALICANO, a que se refiere en su escrito inicial de demanda. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día doce de abril del año en curso el escrito presentado por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la parte demandada GENARO CORONADO CUELLAR e IVONNE MEZA DE LA ROSA en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de OCHO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Autorizando para recibir edictos a la c.e.d. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124

del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 18 DE ABRIL DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO,

GENARO CORONADO CUELLAR

3014-55-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVANGELINA ALONSO FLORES

Y JAVIER SÁENZ VENZOR

PRESENTE

En el expediente número 735/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el diecisiete de febrero del año en curso por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a EVANGELINA ALONSO FLORES y JAVIER SAENZ VENZOR por medio de edictos haciéndoles saber que el LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2012.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EVANGELINA ALONSO FLORES

3045-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**AL C. JUAN RUBEN ARROYO RUBIO.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1131/2011** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. **LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, EN CONTRA DE: **JUAN RUBEN ARROYO RUBIO**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - Por presentado el **LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO**, en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Moral denominada **BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhibe con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en Oficialía de Turnos el día ocho de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele promoviendo Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra del **C. JUAN RUBÉN ARROYO RUBIO**, con el carácter de deudores y garantes hipotecarios quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en CALLE Arcos de Genova número 10113-7 del Fraccionamiento Los Arcos, etapa II en esta Ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado.- Con las copias simples de Ley Exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- Hágase saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene como pruebas de las promoventes las que menciona en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta, de las que se proveerá sobre su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Téngasele a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA INSURGENTES número 2346-5, en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, en este Tribunal el día diecisiete de abril del año dos mil doce, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JUAN RUBEN ARROYO RUBIO**, la radicación del expediente **1131/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.**, le demanda en la VIA **ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones reclamadas en la demandada inicial, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----**-RUBRICAS Y FIRMAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE ABRIL DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

JUAN RUBEN ARROYO RUBIO 3017-55-57-59

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

REFUGIO GONZÁLEZ DE ALLARD
MARÍA LUISA JAUREGUI BALDÓN DE CARRILLO
PRESENTE.-

En el expediente número **144/2012**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **HÉCTOR DAVID CARRILLO BOSQUES**, en contra de **REFUGIO GONZÁLEZ DE ALLARD Y MARÍA LUISA JAUREGUI BALDÓN DE CARRILLO**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día catorce de junio del año en curso, presentado por **HÉCTOR DAVID CARRILLO BOSQUES** y como lo solicita, toda vez que de los oficios recibidos por las diversas institución, así como de las testimoniales desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **REFUGIO GONZÁLEZ DE ALLARD Y MARÍA LUISA JAUREGUI BALDÓN DE CARRILLO**, emplácese a juicio a los antes mencionados por **medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que los días que deberán mediar entre las publicaciones deberán ser días hábiles, a fin de que se le haga saber que **HÉCTOR DAVID CARRILLO BOSQUES** los está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, a quienes les reclama la **prescripción adquisitiva** respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno ubicado en la Privada de Urquidí número 4405, de la Colonia Dale de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias se señalan en el escrito inicial de demanda, y el cual obra inscrito bajo el **número 12, folio 19, libro 48** de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a nombre de la parte demandada, y demás prestaciones que indica en su ocursu de cuenta; por lo que con fundamento en los artículos **248, 249, 252** y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por el compareciente; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.---

----- **NOTIFÍQUESE:** -----

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL AÑO 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

REFUGIO GONZALEZ DE ALLARD

3024-55-57-59

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal

Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. Ulises Carbajal Gonzalez**, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en **lote de la manzana: 123 del fundo legal de la colonia Progreso**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 506.00 m2 quinientos seis metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	22.00 Mts.	Arnoldo Carbajal Muñoz
Al Sur	22.00 Mts.	Calle Alcatraz
Al Este	23.00 Mts.	Nicolás Arreola
Al Oeste	23.00 Mts.	Arnulfo Carbajal Murillo

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 247 a fojas 70 del libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 22 de Diciembre del 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

Atentamente:

"Sufragio Efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

ULISES CARBAJAL GONZALEZ

2317-57-59

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. SARA SANDOVAL LOZANO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Felipe Ángeles, cuadra No. 206, con una superficie total de 175.12 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

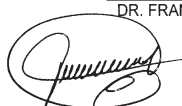
AL NORTE	Mide	11.50 m.	Y Linda con	Terreno Municipal
AL SUR	Mide	11.50 m.	Y Linda con	Lorena Guereca
AL ESTE	Mide	16.00 m.	Y Linda con	Callejón de Servicio
AL OESTE	Mide	14.47 m.	Y Linda con	Terreno Municipal

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SARA SANDOVAL

2872-57-59

-0-

**ALIMENTOS CONCENTRADOS DE CHIHUAHUA SA
BALANCE GENERAL AL 20 DE JUNIO DE 2012**

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS	0.00
OTROS ACTIVOS	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00

ACTIVO FIJO

INVERSION	0.00
REVALUACION	0.00
DEPREC ACUMULADA	0.00
REV DEP ACUMULADA	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00

ACTIVO DIFERIDO

INVERSIONES EN ACCIONES	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00

TOTAL ACTIVO 0.00

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO	
PORCION CIRCULANTE PRESTAMOS	0.00
PROVEEDORES Y ACREEDORES	0.00
FILIALES	0.00
RETENCIONES POR PAGAR	0.00
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0.00

TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO

0.00

TOTAL PASIVO

0.00

CAPITAL

ACT CAPITAL SOCIAL	
CAPITAL SOCIAL	31,050,000.00
ACT CAPITAL SOCIAL	0.00
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA	0.00
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR	-31,448,409.28
RESULTADO DEL EJERCICIO	398,409.28
	0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 0.00

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
En su carácter de Liquidadora
Alimentos Concentrados de Chihuahua, S.A.

ALIMENTOS CONCENTRADOS 2829-51-55-59

-0-

**PROCESADORA DE AVES FERJA SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 20 DE JUNIO DE 2012**

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS	0.00
OTROS ACTIVOS	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00

ACTIVO FIJO

INVERSION	0.00
REVALUACION	0.00
DEPREC ACUMULADA	0.00
REV DEP ACUMULADA	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00

ACTIVO DIFERIDO

INVERSIONES EN ACCIONES	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00

TOTAL ACTIVO 0.00

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO	
PORCION CIRCULANTE PRESTAMOS	0.00
PROVEEDORES Y ACREEDORES	0.00
FILIALES	0.00
RETENCIONES POR PAGAR	0.00
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0.00

TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO

0.00

TOTAL PASIVO

0.00

CAPITAL

ACT CAPITAL SOCIAL	
CAPITAL SOCIAL	33,289,971.00
ACT CAPITAL SOCIAL	0.00
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA	0.00
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR	-26,122,488.70
RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,167,482.30
	0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 0.00

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
En su carácter de Liquidadora
Procesadora de Aves Ferja, S.A. de C.V.

PROCESADORA DE AVES FERJA 2828-51-55-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SIRIA ALICIA CHÁVEZ TENA.
PRESENTE

En el expediente número **1180/09** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la **LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA**, apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **USTED**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de febrero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a **SIRIA ALICIA CHÁVEZ TENA** por medio de edictos haciéndole saber que la **LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA**, en su carácter de apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. **DOY FE.--** " **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**. **LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**. **RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2012.


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

SIRIA ALICIA CHAVEZ

3044-57-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 152/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO VÍCTOR M GONZALEZ GARCIA, EN CONTRA DE URBANISMO INDEPENDIENTE, S.A DE C.V., existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado **RICARDO MANINI MATAS**, recibido el veintisiete de junio del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **PARCELA NUMERO 16, ZONA 2 POLIGONO 1/1, POBLADO LABOR DE DOLORES, MUNICIPIO CHIHUAHUA, SUPERFICIE 17-56-42.1100 HECTAREAS**, inscrita bajo el número 85 a folio 85 del libro 3513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$12'163,115.96 (DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS 96/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$8'108,743.97 (OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

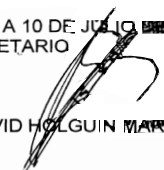
Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE.-----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2012
EL SECRETARIO


LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.
URBANISMO INDEPENDIENTE

3064-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS, MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN. PRESENTE.

En el expediente número **1493/10** relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ**, representante de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **USTEDES** y de **PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en su calidad de acreditada, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecinueve de junio del año en curso por **ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ**. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de quince días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados **LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS, MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN** fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, también notifíquese por medio de cédula a la diversa moral demandada **PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1078 y 1401 del Código de Comercio, así como 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES 3063-57-59
-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **28,936 veintiocho mil novecientos treinta y seis**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 10 diez de Julio del 2012 dos mil doce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA ANAYA MARIONI**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 23 veintitres días del mes de Mayo de 1993 mil novecientos noventa y tres. La radicación se hizo a solicitud de **MARIA ESPERANZA, CARMEN ROSA Y REYES todos de apellidos CALZADILLAS ANAYA.**-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 10 de Julio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.
ESPERANZA ANAYA MARIONI 3062-57-59
-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso doy a conocer que en acta de 22 de junio de 2012 de la que se tomó razón bajo el número 9638 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **JOSE LUIS RAMIREZ GONZALEZ**, el que falleció en la ciudad de Chihuahua el 13 de noviembre de 2011. La radicación se hizo a solicitud de las siguientes personas José Luis Ramírez García, Myrna Patricia Carrasco Morales y Luis Alejandro Ramírez Romero, los dos últimos representados por su apoderada la abogada Laura Elena Dolores Romero Fernández. Los denunciante, directamente o por conducto de su apoderada, se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y a Myrna Patricia Carrasco Morales su carácter de cónyuge supérstite. Bajo protesta de decir verdad manifestaron que José Luis Ramírez García y Luis Alejandro Ramírez Romero son los parientes más cercanos en línea recta consanguínea descendente en primer grado que sobreviven al autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en el acta número 9643 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE JULIO DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO


LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ

JOSE LUIS RAMIREZ

3065-57-59

-0-

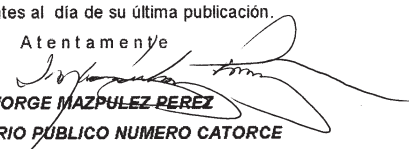
*****AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Julio 09 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29462 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha 06 de Julio del año en curso, promovida por el señor **RAMON LARA GARCIA** y su hija **LUZ ELENA LARA LOYA**, se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HERMILA LOYA TERAN**, quien falleció el 16 de agosto del año dos mil cuatro, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE

HERMILA LOYA TERAN

3067-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
ROBERTO IBARRA FRAUSTO
P R E S E N T E .-

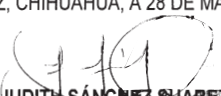
En el expediente número 315/12, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por SANDRA LUZ IBARRA FRAUSTO A BIENES DE, ROBERTO IBARRA FRAUSTO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito de SANDRA LUZ, DORA MARÍA, RAQUEL, JAVIER, JOSÉ LUIS y DAGOBERTO de apellidos IBARRA FRAUSTO, recibido en este Juzgado el veintidós de mayo del presente año, a las doce horas con veinte minutos, visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha cuatro de mayo del presente año y exhibiendo el acta de nacimiento del autor de la sucesión para acreditar que nació en esta ciudad; en razón de lo cual, fíjense edictos en el tablero del Juzgado, anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlos dentro de treinta días. Los edictos se insertarán además por dos veces de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado.- De conformidad con el artículo 566 del Código Procesal Civil.- **NOTIFIQUESE**:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentados los señores SANDRA LUZ, DORA MARÍA, AQUEL, JAVIER, JOSE LUIS y DAGOBERTO, todos de apellidos IBARRA FRAUSTO, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintiuno de marzo del año en curso y en este Tribunal el día veintidós del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor ROBERTO IBARRA FRAUSTO.- Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informe si los autores de la presente sucesión dejaron disposición testamentaria alguna.- Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recibase la TESTIMONIAL señalándose para tales efectos **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO** probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte autora el ubicado en el nu4179 DE LA calle plan de Guadalupe en esta ciudad y para tales efectos a Los señores LICENCIADOS ALEJANDRO RUVALCABA VALADEZ y/o ITZEL QUINTANA POMPA Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al señor ENRIQUE TORRES VALADEZ, quedando facultado para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.- **NOTIFIQUESE**:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DE 2012.


LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUAREZ.

SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

ROBERTO IBARRA FRAUSTO

3070-57-59

-0-

EDICTOS PARA PUBLICAR VENTA A FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 93, DE LA CALLE RUBEN JARAMILLO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 93, DE LA MANZANA 22-A, DE LA COLONIA VILLA NUEVA ANTES FRANCISCO VILLA, DE ESTA CIUDAD expediente No. 1707/08, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por ALEJANDRO TREVIZO en contra de MARIA DE JESUS MENDOZA ACOSTA se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE,---
- - - A sus autos el escrito presentado por la Licenciada Armida López Quiñones, autorizada por el Señor ALEJANDRO TREVIZO, recibido el día cuatro de junio del presente año, como se pide, en razón de que en fecha uno de junio del año en curso, se realizó en el domicilio procesal, señalado en autos, notificación personal a la Señora MARIA DE JESUS MENDOZA ACOSTA, se acuerda a petición del ocurrente, que quedo pendiente de acuerdo en auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, por lo que, se recibe avalúo y certificado de libertad de gravamen, actualizados, relativos al inmueble en ejecución, mismos que obran glosados en autos de la foja doscientos tres a la foja doscientos ocho de estos autos, con lo que se tienen por cumplimentadas las prevenciones hechas en auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, visible en foja doscientos de estos autos. **Por lo anterior, en ejecución de sentencia, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en una finca urbana marcada con el número 93, de la Calle Rubén Jaramillo, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 93, de la Manzana 22-A, de la Colonia Villa Nueva, antes Francisco Villa, de ésta Ciudad, la cual obra inscrita con el número 829, a folios 107, del Libro 1348, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$345,909.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.) y como postura legal la suma de \$230,606.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código Procesal Civil.-----**
NOTIFIQUESE:-
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

MARIA DE JESUS MENDOZA

3066-57-59

-0-

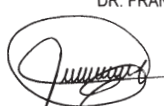
**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

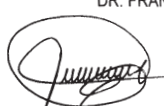
EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. CELIA IVON AMADOR PALOMARES** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Felipe Ángeles, cuadra No. 216, con una superficie total de 214.98 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.20 m.	Y Linda con Sr. Mancinas
AL SUR	Mide	10.86 m.	Y Linda con Ramona Domínguez
AL ESTE	Mide	2.60/11.52 m.	Y Linda con Cosme Rodríguez/Sr. Mancinas
AL OESTE	Mide	16.20 m.	Y Linda con Eli Suarez Vives

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SER FELICES"


DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

CELIA IVON AMADOR

2871-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AURORA RODRIGUEZ DE SANCHEZ y NORMA OLGA CORRAL CARBAJAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 752/03, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ISELA RAMIREZ ESTRADA, en contra de AURORA RODRIGUEZ DE SANCHEZ, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, NORMA OLGA CORRAL CARBAJAL, existe un auto que a la letra dice:-----

"...Ciudad Juárez, Chihuahua., a veinticinco de Octubre del año dos mil diez.-----

--- **Vistos**, para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MARIA ISELA RAMIREZ ESTRADA en contra la C. AURORA RODRIGUEZ DE SANCHEZ, NORMA OLGA CORRAL CARBAJAL y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. Expediente 752/2003, y:-----

RESULTANDO:

CONSIDERANDO

RESUELVE

--- **PRIMERO.** Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----
--- **SEGUNDO.** La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, las demandadas AURORA RODRIGUEZ DE SANCHEZ y NORMA OLGA CORRAL CARBAJAL se constituyeron rebeldes por lo que no se exceptacionaron, en consecuencia:-----

--- **TERCERO.** Se declara que la C. **MARIA ISELA RAMIREZ ESTRADA**, han adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del terreno y finca sobre el construida **identificado como fracción del lote 1 de la manzana 49 de la Colonia El Granjero de esta ciudad con superficie de 200.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Avena número 8408 de la citada colonia, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en esta resolución, e inscrito bajo el número 60, folio 27 del libro 487 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito que ampara un inmueble de mayor superficie a nombre de la demandada AURORA RODRIGUEZ DE SANCHEZ.**-----

--- **CUARTO.** Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de **MARIA ISELA RAMIREZ ESTRADA**, el inmueble descrito en el resoluto anterior.-----

--- **QUINTO.** No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----
--- **SEXTO.** Notifíquese por medio de edictos a las demandadas **AURORA RODRIGUEZ DE SANCHEZ y NORMA OLGA CORRAL CARBAJAL**, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe".-
Do y fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

AURORA RODRIGUEZ 3069-57-59

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 16 de Abril 2012.

**Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JOSEFINA ENRIQUEZ RODRIGUEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-7 LOTE 4 de la Colonia MIRADOR, de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 40ª.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 13
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 5
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 3

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 09 de ABRIL del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JOSEFINA ENRIQUEZ

-0-

2304-57-59

EDICTO DE NOTIFICACION

**CC. CRUZ ELVA MALDONADO PEREZ y JUAN ARTURO SALDAÑA
P R E S E N T E.-**

En el Expediente número **186/12**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el señor **SERGIO MARTINEZ MACIAS**, en contra de los CC. **CRUZ ELVA MALDONADO PEREZ, JUAN ARTURO SALDAÑA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe dos autos que a la letra dicen:-

AUTO DE RADICACION.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el C. **SERGIO MARTINEZ MACIAS**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día quince de febrero del año en curso, y en éste Tribunal el día dieciséis del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

--- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los C. **CRUZ ELVA MALDONADO PEREZ y JUAN ARTURO SALDAÑA**, con domicilio en CALLE HIPERION NUMERO 1722 DE LA COLONIA SATELITE EN ESTA CIUDAD y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD.-----

--- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.-----

--- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.----- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en CALLE HIDROGENO NUMERO 1274 EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

--- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

--- NOTIFIQUESE.-----
--- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito de **SERGIO MARTINEZ MACIAS**, recibido en este Juzgado el día diecinueve de junio de dos mil doce, a las once horas con treinta y un minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. **CRUZ ELVA MALDONADO PEREZ y JUAN ARTURO SALDAÑA** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DIAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

--- **NOTIFIQUESE:**-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD JUÁREZ, CHIH., A 28 DE JUNIO DE 2012.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

CRUZ ELVA MALDONADO

-0-

3068-57-59-61

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 406/11, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR LA C. MARIA DEL CARMEN JUAREZ CANO EN CONTRA DE CESAR CARBAJAL GOMEZ, OBRA un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - Por presentada la C. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ CANO, con su escrito recibido con fecha dos de mayo del año en curso, a las doce horas con cinco minutos, y atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que se encuentra justificado el desconocimiento del lugar en que puede ser notificado el SEÑOR CESAR CARBAJAL GOMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena emplazarlo a juicio por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, además de anunciarse en el PERIODICO EL SOL DE PARRAL que se edita en esta ciudad; llamamiento a juicio en el que se le hace saber al hoy demandado, que MARIA DEL CARMEN JUÁREZ CANO, le demanda en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO la disolución del vínculo matrimonial que los une. Habiéndose formado expediente, se ordenó registrar en el libro de Gobierno respectivo, de conformidad con los artículos 413, 414 y 415 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, motivo por el cual y conforme al auto de radicación de fecha diez de junio del dos mil once, se le emplaza a juicio por este medio, concediéndole un término de TRES DIAS MAS DIEZ por razón del desconocimiento del domicilio en que puede ser emplazado a juicio, para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que dejare de contestar. Así mismo se les hace saber al demandado que dentro del término concedido deberá presentar las excepciones dilatorias que tuviere mismas que se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale, de conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, término que le empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación del edicto respectivo, en el entendido que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH. _____

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

CESAR CARBAJAL GOMEZ

3072-57-59-61

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih., A 18 DE JUNIO DE 2012

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. JORGE ARTURO SANDOVAL NUÑEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 377.24 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 13.70 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL ESTE MIDE 26.50 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 868 a fojas 80 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:43 horas del día 18 DE JUNIO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PA J. Sandoval Nuñez
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

J. Sandoval Nuñez
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JORGE ARTURO SANDOVAL NUÑEZ

2919-57-59

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih., A 18 DE JUNIO DE 2012

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. LUIS CARLOS PALMA AGUILAR, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE HIDALGO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 218.22 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 09.90 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL SUR MIDE 10.40 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 21.50 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL OESTE MIDE 21.50 MTS. Y LINDA CON OLGA C. SANCHEZ ROBLES

La solicitud quedó registrada con el número 865 a fojas 79 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:00 horas del día 24 DE MAYO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PA J. Sandoval Nuñez
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

J. Sandoval Nuñez
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LUIS CARLOS PALMA AGUILAR

2918-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 283/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE FRACCIONADORA INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE EDUARDO SANCHEZ VILLALOBOS Y ROSA CARDENAS SAENZ, COMO DEUDORES, ASI COMO SANTIAGO CARDENAS REYES Y CECILIA SAENZ SAENZ, COMO GARANTE HIPOTECARIO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cuarenta minutos del día veinte de junio del año dos mil doce, por LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, y en atención a su contenido, se le tiene en tiempo y forma interponiendo recurso de revocación en contra del proveído de fecha diecinueve de junio del año dos mil doce, publicado en lista de acuerdos con el número 11; el cual se admite y resuelve de plano sin necesidad de dar vista a las partes, virtud a que los agravios en que lo sustenta, resultan procedentes, por lo que se revoca dicho acuerdo para quedar en los siguientes términos:----

"...CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con diecisiete minutos del día dieciocho de junio del año en curso, presentado por el Licenciado LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en lote de terreno urbano ubicado en Calle Ricardo Flores Magón esquina con Calle Chihuahua (lote número 1, manzana 135) de la Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 284, folio 115 del Libro 211 de la Sección Primera del Distrito Judicial Abraham González; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$274,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$182,933.33 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Despacho, con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 77 y 129 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDUARDO SANCHEZ VILLALOBOS

3076-57-59

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL

SEÑOR ARMANDO SALAS MEDINA TAMBIEN CONOCIDO COMO ARMANDO SALAS

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes del señor ARMANDO SALAS MEDINA también conocido como ARMANDO SALAS, de la que se tomó razón bajo el número 1,016 mil dieciséis, Volumen Dos de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el veinticinco de Junio del dos mil doce. El inicio de tramite se hizo a solicitud de la señora YESENIA CARBAJAL TALAVERA, en su carácter de apoderada de la señora MARGARITA ELPIDIA CHAVEZ PRIETO también conocida como MARGARITA CHAVEZ PRIETO DE SALAS (conyuge) y los señores ARMANDO NOE SALAS también conocido como ARMANDO SALAS y CRISTINA MONICA SALAS hijos del señor ARMANDO SALAS MEDINA también conocido como ARMANDO SALAS, quien falleció en la Ciudad del Paso Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día 19 de Septiembre del año dos mil ocho. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y acta de matrimonio y bajo protesta de decir verdad, manifestó la apoderada que la primera es la cónyuge y los segundos hijos y que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de esta ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a dos de Julio del dos mil doce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

ESTADO DE CHIHUAHUA

JEFE DEL DISTRITO JUDICIAL GARCÍA GÓMEZ DEL CAMPO

ARMANDO SALAS MEDINA

3079-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CARMEN MOLINA MIRELES.
PRESENTE.**

En el expediente número 523/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTÍNEZ, en contra de USTED, de la sucesión de CIPRIANO GARCÍA CONTRERAS, por conducto de su albacea JOSÉ GUADALUPE GARCÍA GUERRA y del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día quince de junio del año en curso, presentado por MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTÍNEZ. Por ser el momento procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y en virtud de que CARMEN MOLINA MIRELES fue emplazada por medio de edictos, notifiquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad... Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CARMEN MOLINA MIRELES

3077-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 602/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE ARMANDO SALGADO RODRIGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por lo antes expuesto y fundado, se:-----

----- RESUELVE -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, el demandado se constituyó en Rebelía; en consecuencia. -

TERCERO.- Se condena a **ARMANDO SALGADO RODRIGUEZ**, a pagar a **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, la cantidad de **\$227,453.69 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **saldo insoluto, amortizaciones mensuales vencidas, e intereses moratorios generados hasta el día treinta de abril de dos mil once**; al pago de las erogaciones y/o amortizaciones que se sigan generando hasta el pago total del adeudo de conformidad con lo pactado en el contrato base de la acción; al pago de los **intereses ordinarios y moratorios generados** a partir del día treinta de diciembre de dos mil once y los que se generen hasta el pago total del adeudo, los que se calcularan de conformidad con lo pactado en el inciso f) de la cláusula cuarta del contrato de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción; así como al pago de los **gastos y costas** que se originen con motivo de la tramitación de este asunto, en los términos precisados en el considerando que antecede.-----

CUARTO.- Si una vez que cause estado la presente resolución el demandado no hace pago de las prestaciones a que ha sido condenado, **hágase efectiva la garantía hipotecaria** en relación al bien inmueble que obra inscrito bajo el número 4231 (cuatro mil doscientos treinta y uno), a folios 155 (ciento cincuenta y cinco), del Libro 2561 (dos mil quinientos sesenta y uno), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; el cual se ubica con el número 530 quinientos treinta de la Calle Mark Twain del Fraccionamiento Residencial Alamedas II etapa de esta ciudad.-----

QUINTO.- Se absuelve a **ARMANDO SALGADO RODRIGUEZ** del pago de las **primas de seguro de vida y daños**, que reclama la sociedad actora, según lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE AL DEMANDADO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION DE ESTA CIUDAD, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN

LOS TERMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 504, EN RELACION CON EL 499 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----**----- NOTIFIQUESE:-----**

Así, lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 44.- CONSTE.- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS.- CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

ARMANDO SALGADO RODRIGUEZ

3088-57-59

-0-

----- AVISO NOTARIAL: -----

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número **29,619**, del Volumen **700**, del Protocolo a actualmente a cargo de la Suscrita, de fecha 6 de Julio de 2012, ante mi comparecieron las señoras **MA. DEL ROSARIO MURILLO GOMEZ** también conocida como **MARIA DEL ROSARIO MURILLO GOMEZ** y **ROSA MURILLO GOMEZ**, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores **JUAN JULIAN MURILLO SALAS** y **JULIA GOMEZ CARRILLO**, exhibiéndome para tales efectos las partidas de defunción correspondientes y el primer testimonio de las escrituras públicas número 4522 y 4521, de fecha 3 de octubre de 2005, ambas ante la fe del Licenciado Luis Villagran Arrieta, Notario Público número Quince para este Distrito Bravos, que contienen las disposiciones testamentarias respectivas, habiendo aceptado las señoras **MA. DEL ROSARIO MURILLO GOMEZ** también conocida como **MARIA DEL ROSARIO MURILLO GOMEZ** y **ROSA MURILLO GOMEZ**, su carácter de Únicas y Universales Herederas y esta última además su carácter de Albacea de las sucesiones de referencia.-----

Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 6 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2012.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA

LIC. MARIA DE LOURDES GARCIA MAYAGOITIA

JUAN JULIAN MURILLO SALAS

3080-57-59

-0-

**EDICTO DE
REMATE**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1276/1992, RELATIVO
AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C.
MARCIAL MALDONADO ACEVES, EN CONTRA DEL C. JOSE
ANTONIO LUGO GONZALEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A
LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el
día veintidós del actual, presentado por el C. MARCIAL
MALDONADO ACEVES, con la personalidad que tiene acreditada en
el expediente, como lo solicita, procédase al remate en
SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del
bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno con
superficie de 240 metros cuadrados identificado con el numero
7, de la manzana B, del fraccionamiento Francisco I Madero de
esta ciudad, y que obra inscrito bajo el numero 996, a folio
64 del libro 1955 de la Sección Primera del Registro Publico
de la Propiedad de este Distrito Morelos, con una rebaja del
20% (VEINTE POR CIENTO), anunciándose su venta por medio de
edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y
un periódico de información que se publique en esta localidad,
por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el
tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la
cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.),
y como postura legal la suma de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO
MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del
precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON
TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE,
para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA
CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la
rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con
los artículos 497 728 y 729 del Código de Procedimientos
Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL DOCE, CON EL NÚMERO 91. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN
GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**



LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
JOSE ANTONIO LUGO GONZALEZ

3078-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**BANCO FIDUCIARIO DE CHIHUAHUA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
P R E S E N T E**

En el expediente número 35/2012, relativo al Juicio Ordinario
Civil, promovido por ISMAEL DURÁN REYES, en contra de
BANCO FIDUCIARIO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA
y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un
auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL DOCE. -----

-- Agréguese el escrito presentado el nueve de julio del año en
curso, por ISMAEL DURÁN REYES. Como lo solicita, se abre el
juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las
partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de
Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, toda vez que BANCO FIDUCIARIO DE
CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, fue emplazada por medio
de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de
Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces
consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y
en un periódico de información que se edite en esta ciudad,
además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-
En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se
deberán publicar los edictos ordenados. -----

Se agregan a los autos las tres cédulas de notificación que se
publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que
surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de
que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas
de dicho tablero. -----

Notifíquese a BANCO FIDUCIARIO DE CHIHUAHUA,
SOCIEDAD ANÓNIMA por medio de cédula, con fundamento
en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

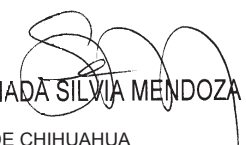
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO
MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA
SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BANCO FIDUCIARIO DE CHIHUAHUA

3099-57-59

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

ERNESTO DOMÍNGUEZ MACÍAS Y
OLIVIA JACOBO PEÑA
PRESENTES

En el expediente número 1345/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERNESTO DOMÍNGUEZ MACÍAS y OLIVIA JACOBO PEÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito presentado el primero de marzo del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ERNESTO DOMÍNGUEZ MACÍAS y OLIVIA JACOBO PEÑA, ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Búrsatil de Capital Variable; Secretaría de Hacienda del Estado; Tesorería Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad, así como a la Dirección de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a ERNESTO DOMÍNGUEZ MACÍAS y OLIVIA JACOBO PEÑA de la radicación del expediente 1345/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ERNESTO DOMINGUEZ MACIAS

3098-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 483/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE OVALLE JUAREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veinte minutos del día primero de marzo del año dos mil doce, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de diversas autoridades y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA GUADALUPE OVALLE JUAREZ, la radicación del expediente 483/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, en su carácter de apoderado legal del Instituto Del Fondo Nacional De Vivienda Para los Trabajadores, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción, y demás prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 15 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA GUADALUPE OVALLE

3097-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1433/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HECTOR MIGUEL MENDOZA BUSTILLO Y CARMEN MOLINA LEYVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veinte minutos del día primero de marzo del año dos mil doce, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del diversas autoridades y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HECTOR MIGUEL MENDOZA BUSTILLOS Y CARMEN MOLINA LEYVA, la radicación del expediente 1433/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la Licenciada KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, con el carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción, y demás prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 97. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HECTOR MIGUEL MENDOZA

3096-57-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1220/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO LEGAL DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE WENDY ELIZABETH ARELLANO AGUIRRE Y EDGAR NOE MURILLO TORRES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día trece de junio del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LOS REYES NÚMERO 2105 LOTE 30 MANZANA 22 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE III EN ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 26 FOLIO 26 LIBRO 3906 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$183,666.66 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 456 y 457 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de CÉDULA a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

WENDY ELIZABETH ARELLANO

3103-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 264/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, "GE CONSUMO MEXICO, S. A., DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", EN CONTRA DE RICARDO PEÑA OGAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día doce del actual. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MAURITANIA NUMERO 9114 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN I ETAPA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 4 a folio 4 del libro 4191 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$361,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en el entendido que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RICARDO PEÑA OGAZ

3102-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 481/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ARACELI ALVAREZ PALMA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día siete de Junio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Lago Superior numero 5321, lote 25, manzana b, con una superficie de 218.75 metros cuadrados e inscrito con el numero 122 a folios 123 del libro 3927 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$2,675,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$1,783,333.33 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ARACELI ALVAREZ PEÑA

3106-57-59

-0-

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada JOSEFINA SOSA RAMIREZ, Notario Público Número Treinta y Dos, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -

Que mediante la escritura pública número 11,145, asentada en el Volumen 335, del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 29 de junio de 2012, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor OSCAR MANUEL SANCHEZ CORDERO, a solicitud de las señoras YOLANDA QUIRARTE AVVOCATO y MARIA ISABEL SANCHEZ QUIRARTE, cónyuge supérstite e hija, respectivamente, del autor de la sucesión. Lo que se hace del conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. Doy fe.

Para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 633 del ordenamiento citado, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 03 de julio de 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ

OSCAR MANUEL SANCHEZ CORDERO

3104-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1014/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y OTROS APODERADOS DE, BANCO HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE SORAYA SALAS TORRES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
 -- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO JAI ME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer, a las doce horas con quince minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$532,000.00 pesos (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$354,666.66 pesos (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Fincas que sobre él se desplanta, ubicado en calle Hiedra número 6211, Lote 22, Manzana 64 del fraccionamiento Ampliación Aeropuerto Sector IV de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 86 (ochenta y seis), folios 86 (ochenta y seis), libro 4752 (cuatro mil setecientos cincuenta y dos), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

-NOTIFIQUESE:-

-- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

SORAYA SALAS TORRES

3105-57-59

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA ELENA GRANILLO GRANILLO, con domicilio en Calle Ignacio Enriquez No.3 S/N SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Ignacio Enriquez, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 637.50 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	25.00 M	C. JESUS ALIAS MENDOZA PARADA
AL SUR	25.00 M	CALLE IGNACIO ENRIQUEZ
AL ESTE	25.50 M	C. JUAN MENDOZA PARADA
AL OESTE	25.50 M	C. JUANA BERENICE MENDOZA GRANILLO

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 999 fojas 960 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 11:40 horas del día 07 del mes de Julio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 12 de Julio del año 2012.

**ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO MUNICIPAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

MARIA ELENA GRANILLO GRANILLO

3100-57-59

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. JUANA BERENICE MENDOZA GRANILLO, con domicilio en Calle Ignacio Enriquez No.3 S/N SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Ignacio Enriquez, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 637.50 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	25.00 M	C. JESUS ELIAS MENDOZA PARADA
AL SUR	25.00 M	CALLE IGNACIO ENRIQUEZ
AL ESTE	25.50 M	C. MARIA ELENA GRANILLO GRANILLO
AL OESTE	25.50 M	CARRETERA CHIHUAHUA-CUAUHTEMOC

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 998 fojas 959 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 11:40 horas del día 07 del mes de Julio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 12 de Julio del año 2012.

**ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

JUANA BERENICE MENDOZA GRANILLO

3101-57-59

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. CARLOS EUGENIO SOTO GARCIA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.5 DE LA MANZANA No.199, SUPERFICIE DE 500 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 87 51 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 2 09 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 87 51 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 2 09 00	20.00 M	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0266 A LAS 14:15 HORAS DEL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 03 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 25 DE JUNIO DEL 2012.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

CARLOS EUGENIO SOTO GARCIA

3083-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 38/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE NEAVES CHACON, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE RAMON REYDECEL AGUILAR SALINAS Y MANUELA OCHOA ARMENDARIZ DE AGUILAR, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado LUIS ALBERTO ORTIZ CHACON, recibido el día ocho de los corrientes. Se le tiene desistiendo del nombramiento de perito de su parte realizado en el proveído de fecha catorce de diciembre de dos mil diez y allanándose al avalúo rendido por el perito de la demandada, por lo que se declara firme; y en consecuencia procedase al Remate en **PRIMERA ALMONEDA PUBLICA** del bien inmueble hipotecado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PINO NÚMERO 2113 INTERIOR 6 DE LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD**, con una superficie de 142.8000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1907, a folio 70 del libro 2517 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de éste Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia; sirviendo de base la cantidad de **\$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **\$573,333.33 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo dicho remate. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 3. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RAMON REYDECEL AGUILAR SALINAS

2972-57-59

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10445, del volumen 271, de fecha 17 de Julio de 2012, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **CARLOS GODINA TREJO**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 20 de Octubre de 2008. La radicación se hizo a solicitud de la señora MARIA DE JESUS QUEZADA GONZALEZ. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. -----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. -----

Chihuahua, Chih., a 17 de Julio de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

CARLOS GODINA TREJO

3142-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 478/2004 RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. JESÚS
URBANO ARZOLA CARDENAS, APODERADO DEL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,
EN CONTRA DE LOS C.C. EDUARDO ABREGO ACOSTA Y DELFINA
PEREZ CARRASCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: --
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en UNA FINCA URBANA EN CALLE MARK TWAIN NUMERO 1334 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 7, FOLIO 7, del Libro 2860 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$206,800.00 (DOSCIENTOS SÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$137,866.67 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 34. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124_A :L/*cpr

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN
GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 13 DE JULIO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDUARDO ABREGO ACOSTA

3117-57-59

-0-

EDICTOS DE REMATE

-- Se hace constar que en el Expediente 1627/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Javier Baudelio Mayorga Batres en contra de Jorge Humberto Burciaga Chavira, se dictó un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado por el licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, recibido el veinticinco de junio del dos mil doce y como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con reducción del 20% (VEINTE POR CIENTO) del bien inmueble gravado, consistente en INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO PAPIGOCHI NUMERO 2302 DEL FRACCIONAMIENTO JUNTA DE LOS RIOS DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 4572 FOLIO 138 LIBRO 2311 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$216,135.50 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$144,090.33 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía. -----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 34. CONSTE.-----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 124_A :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 29 de Junio de 2012
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.
JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA

3116-57-59

-0-



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
SECRETARÍA DE HACIENDA.
RECAUDACIÓN DE RENTA EN JUÁREZ, CHIH.
CONVOCATORIA DE POSTORES
PRIMERA ALMONEDA.**

JUÁREZ, CHIH., A 13 DE JULIO DE 2012.

VISTOS LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE INTEGRA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE LOS 723 VEHICULOS QUE FUERON ASEGURADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ZONA NORTE, CONFORME AL ARTICULO 48 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO, VIGENTE HASTA EL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN LOS CUALES SE ACREDITA QUE CON FECHAS 16 DE JUNIO DEL 2012 Y 20 DE JUNIO DEL 2012, SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CHIHUAHUA, EL ACUERDO DE AVALÚO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2012, Y TODA VEZ QUE HA QUEDADO FIRME, ES PROCEDENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIONES II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 5 PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I INCISO A) Y II INCISO G), 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 23 FRACCIONES I Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; 40 FRACCIÓN II, 357 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, 358, 361, Y 364 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 48 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VIGENTE HASTA EL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: **CONVOCAR A POSTORES A LA PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

I.-BIENES SUJETOS A REMATE

REMATAR LOS 723 AUTOMOTORES EN UN SOLO LOTE, LOS CUALES NO SON SUSCEPTIBLES DE REHABILITARSE PARA SU CIRCULACIÓN, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

II.-FECHA, HORA Y LUGAR DEL REMATE

EN ESTA OFICINA EJECUTORA, SITA EN AVENIDA FRANCISCO VILLA Y MALECON S/N DE LA COLONIA CENTRO, A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2012

III.-BASES

SERVIRA COMO BASE LA CANTIDAD DE \$ 6'095,850.00 (SON SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) QUE ES LA SUMATORIA TOTAL DE LOS 723 AVALUOS PRACTICADOS POR LOS PERITOS ADSCRITOS A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ZONA NORTE.

ES PORTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR SEÑALADO COMO BASE PARA EL REMATE, ESTO ES LA CANTIDAD DE \$ 4'063,900.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

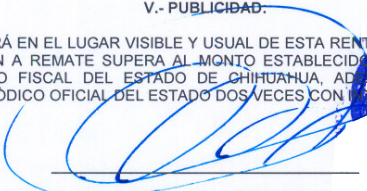
IV.-CONDICIONES

- A) QUIENES COMPAREZCAN COMO POSTORES DEBERÁN HACERLO PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL EN COPIA CERTIFICADA Y CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- B) PRESENTAR ESCRITO QUE DEBERÁ CONTENER: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SI ES PERSONA FÍSICA Y FIRMA DEL INTERESADO.
- C) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCIÓN, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO LEGAL, EN CASO DE PERSONA MORAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN DICHO PROCEDIMIENTO.
- D) ADEMÁS ANEXAR CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN GARANTÍA EXPEDIDO POR ALGUNA DE LAS CAJAS RECAUDADORAS DE ESTA EXACTORA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL VALOR FIJADO COMO BASE PARA EL REMATE.
- E) PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS 723 VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN EL DEPÓSITO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN CARRETERA PANAMERICANA KM 22.5, FRENTE A LA EMPRESA FLOUREX, LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTARSE EN ESE DOMICILIO Y EXHIBIR SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y DEJAR COPIA FOTOSTATICA CORRESPONDIENTE, PARA SU REGISTRO Y ACCESO SUJETANDOSE A LOS LINEAMIENTOS DE ACCESO Y CONTROL AL CORRALON ANTES MENCIONADO, EL CUAL SE REALIZARÁ SEGÚN EL REGISTRO DE INTERESADOS. LOS HORARIOS PARA REGISTRO Y VERIFICACIÓN SERAN EN UN HORARIO DE 9:30 AL 11:30 HORAS, A PARTIR DEL DIA 6 DE AGOSTO DEL 2012 AL 08 DE AGOSTO DE 2012.
- F) PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL SE RECIBIRÁN LAS POSTURAS EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE ESTA RENTÍSTICA HASTA EL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 15:00 HORAS.

V.- PUBLICIDAD.

LA CONVOCATORIA SE FIJARÁ EN EL LUGAR VISIBLE Y USUAL DE ESTA RENTÍSTICA Y EN EL QUE EL VALOR DE LOS BIENES QUE SE SACAN A REMATE SUPERA AL MONTO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ADICIONALMENTE SE PUBLICARÁ LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA,


C. LIC. ENRIQUE VILLARREAL MACÍAS
RECAUDADOR DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.

ANEXO.1- DE LA CONVOCATORIA DE POSTORES EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2012, LA CUAL SE ENCUENTRA SIGNADA POR EL LIC. ENRIQUE VILLARREAL MACIAS, RECAUDADOR DE RENTAS EN JUAREZ, CHIHUAHUA.

BIENES QUE SE SACAN A REMATE UN LOTE DE 723 VEHICULOS, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN Y NO SON SUCEPTIBLES DE REHABILITARSE PARA SU CIRCULACIÓN:

Folio	Marca	Tipo	Año	Color	Serie	Base para el Remate
T-215	JEEP	CHEROKEE	1989	BLANCO/ CAFE	1J4FN78L7KLL618205	7,000
T-231	HONDA	ACCORD	1987	AZUL	JHMEC4631HS005759	5,000
T-264	FORD	ESCORT	1989	ROJO	1FAPP93J8KW244827	5,000
T-291	HONDA	ACCORD	1989	BLANCO	JHMCA5543KC060311	5,000
T-673	FORD	TOPAZ	1984	VERDE	1MEBP76R0ER650466	5,000
T-692	FORD	AEROSTAR	1990	GRIS	1FMDA31V9L2A91430	10,000
T-710	CHEVROLET	CAMARO	1986	NEGRO	1G1FP87H8GL154389	5,000
T-726	HONDA	ACCORD	1988	BLANCO	1HGCA6186JA020641	5,000
T-776	MERCURY	G. MARQUIS	1989	GUINDA	2MEBM75F4KX644641	7,000
T-788	FORD	PICK UP	1976	NEGRO/GRIS	F106NEK5311	5,000
T-806	G.M.C.	PICK UP	1991	GRIS	TCD1492527628	9,000
T-933	NISSAN	MAXIMA	1996	GUINDA	JN1CA21D0TT115338	13,000
T-954	HONDA	CIVIC	1990	ROJO	JHMED9362LS004119	9,000
T-1076	FORD	EXPEDITION	1998	GUINDA	1FMRU1762WLB42591	20,000
T-1130	NISSAN	MAXIMA	1985	GRIS	JN1HU1159FX804135	5,000
T-1208	DODGE	VAN	1995	BLANCO	2B7GB11X25K525797	10,000
V-0010	ISUZU	IMARK	1984	AZUL	JABRT5174H4104280	3,000
V-0033	CHEVROLET	CAVALIER	1997	AZUL	1G1JC5247V7277793	10,000
V-0039	NISSAN	PICK UP	1998	AZUL	1N6DD26S1WC351742	5,000
V-0081	MERCURY	G. MARQUIS	1995	AZUL	2MELM74W0SX691266	2,000
V-0119	V. W.	JETTA	1987	DORADO	WVWGA9165HW530489	3,500

V-0146	PONTIAC	BONEVILLE	1987	GUINDA	1G2HZ5136HW225518	5,000
V-0149	CHEVROLET	CORSICA	1990	GUINDA	1G1LT54G2LI242649	8,000
V-0152	FORD	AEROSTAR	1990	BLANCO	1FMCA11VXLZB07036	8,000
V-0171	HONDA	PRELUDE	1984	AZUL	JHMAB5228EC038638	5,000
V-0198	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1993	AZUL	1G3CX53L4P4318900	8,000
V-0215	CHEVROLET	CAMARO	1994	NEGRO	2G1FP2257R2119832	8,000
V-0249	MERCURY	COUGAR	1991	VERDE	1MEPM6045MH605825	5,000
V-0256	MERCURY	COUGAR	1988	GUINDA	1MEBM6043JH611564	4,000
V-0309	CHEVROLET	CORSICA	1993	BLANCO	1G1LT5349PY266976	10,000
V-0321	HONDA	ACCORD	1983	GUINDA	JHMSZ742XDL158142	3,500
V-0354	FORD	TAURUS	1991	GUINDA	1FACP5200MG206881	9,000
V-0363	FORD	MUSTANG	1988	NEGRO	1FABP41A4JF233306	6,000
V-0366	BUICK	SKYLARK	1986	CAFÉ	1G4NJ69V4GM221451	6,000
V-0379	CHEVROLET	CORSICA	1992	BLANCO	1G1LT53T4NY203207	10,000
V-0385	NISSAN	300 ZX	1985	DORADO	JN1HZ1656GX082988	5,000
V-0388	FORD	MUSTANG	1984	DESPINTADO	1FABP28A5EF115863	5,000
V-0390	HONDA	ACURA	1990	AMARILLO	JH4DB1658L5024994	7,000
V-0399	FORD	AEROSTAR	1993	VERDE	1FMCA11U6PZB72519	3,000
V-0405	NISSAN	MAXIMA	1985	GRIS	JN1HU1551FX002401	5,000
V-0418	BUICK	REGAL	1991	BLANCO	2G4WB54T9M1873886	8,000
V-0423	PLYMOUTH	NEON	1995	AZUL	1P3ES47C25D224714	6,000
V-0462	LINCOLN	TOWN CAR	1991	GUINDA	1LNCM81W3MY665982	10,000
V-0480	CHEVROLET	CELEBRITY	1988	AZUL	1G1AW81W4J6203212	3,000
V-0485	JEEP	G. CHEROKEE	1994	AZUL	1J4GZ78S9RC195170	10,000
V-0520	CHEVROLET	CAVALIER	1999	AZUL	1G1JCS248X7322131	12,000
V-0526	GEO	PRIZIM	1993	CAFÉ	1Y1SK5364P2054161	12,000
V-0527	DODGE	SHADOW	1991	NEGRO	1P3XP24D6MN507903	10,000
V-0532	PLYMOUTH	ACCLAIM	1992	BLANCO	NT222289	8,000
V-0552	FORD	AEROSTAR	1986	BLANCO	1FTCA14VXG2B16048	6,000
V-0554	PONTIAC	6000	1985	CREMA	2G2AH19W3F9754233	6,000
V-0564	FORD	THUNDERBIRD	1983	AZUL	1FABP4631DH141105	6,000

V-0609	DODGE	STRATUS	1999	GUINDA	1B3EJ56H0XN521174	13,000
V-0725	DATSUN	810	1982	BLANCO	JN1HU01S2CT030517	3,500
V-0742	FORD	AEROSTAR	1993	AZUL	1FMDA31U8PZB64230	8,000
V-0780	MAZDA	626	1996	BLANCO	1YVGE22C7T5578830	12,000
V-0815	DODGE	STRATUS	1996	VERDE	1B3EJ46X7TN149805	10,000
V-0819	FORD	TAURUS	1993	AZUL	1FALP5242PG228899	8,000
V-0823	NISSAN	SENTRA	1986	AZUL	9N11B3820G9133031	5,000
V-0876	PONTIAC	6000	1987	BLANCO	1G2AF51R9HT205697	5,000
V-0892	DODGE	PICK UP	2000	GUINDA	1B7HC16XXYS597209	18,000
V-0906	CHEVROLET	CORSICA	1995	VERDE	1G1LD5547SY246664	10,000
V-0925	FORD	TAURUS	1988	AZUL	1FACP52U9LG166511	3,500
V-0945	MERCURY	CARAVAN	1992	VERDE	1MEPM6040NH627491	10,000
V-0947	DODGE	SHADOW	1993	ROJO	1B3XP28K3PN625096	7,000
V-0991	DODGE	SHADOW	1992	BLANCO	1B3XP48K1NN143008	9,000
V-1014	CHEVROLET	CAPRICE	1984	CREMA	1G1AN69H4EX131618	3,500
V-1019	NISSAN	200SX	1988	NEGRO	JN1PS24S9JW006946	3,500
V-1022	HONDA	ACCOORD	1988	NEGRO	JHMCA5542JC119668	3,500
V-1041	CHEVROLET	ASTRO	1986	AZUL	1G8CM1521GB148715	5,000
V-1048	CHEVROLET	ASTRO	1986	CREMA	1GNDM15Z9HB129686	3,500
V-1055	FORD	TAURUS	1986	AZU	1FABP29U2GA158842	3,500
E-0454	FORD	C. VICTORIA	1995	BLANCO	2FA1P74W3SX106422	10,000
E-0468	FORD	THUNDERBIRD	1989	AZUL	1FAPP6245KH210732	6,000
E-0472	PLYMOUTH	ACCLAM	1994	GRIS	1P3AA4638RF139720	8,000
E-0492	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	GUINDA	1P3XA46K4LF739904	10,000
E-0495	DODGE	EAGLE	1993	GUINDA	2E3ED56T4PH681675	10,000
E-0496	FORD	PROBE	1988	PLOMO	1ZVBT21C8K5161378	6,000
E-0500	CHEVROLET	SUBURBAN	2001	ARENA	3GNEC16R61G186873	20,000
E-0504	MERCURY	TOPAZ	1992	ROJO	2MEPM36X4NB603756	10,000
E-0512	FORD	EXPLORER	1997	ROJO	1FMDU24X4VUB52075	10,000
E-0513	CHEVROLET	ASTRO	1992	BLANCO	1GNDM19Z4NB188828	13,000
E-0515	V.W.	JETTA	1997	VERDE	3VWSA81H7VM071545	15,000

E-0521	OLDSMOBILE	CUTLASS SUP	1995	ROJO	1G3WH52M5SD386581	7,000
E-0525	MERCURY	MISTIQUE	1998	AZUL	1MELM6538WK607296	10,000
E-0537	NISSAN	SENTRA	1989	BLANCO	1N4CB21S6KC794708	4,000
E-0538	MERCURY	G. MARQUIS	1989	BEIGE	2MEBM75F9KX638012	5,000
I-004	FORD	PICK-UP	2003	NEGRO	1FTRX172X3NB44260	30,000
I-366	DATSUN	280 ZX	1983	ARENA	JN1HZ04S0DX5607993	3,500
I-614	DODGE	PICK-UP	2005	NEGRO	1D7HDU15J547129	7,000
I-638	CHEVROLET	PICK-UP	1998	ROJO	2GCEK19K0L1177585	10,000
I-655	RENAULT	ALIANCE	1984	ROJO	1XMDC9666EK155314	3,000
I-663	NISSAN	X-TERRA	2000	BLANCO	5NE1ED2849YC588728	5,000
I-670	FORD	G.VICTORIA	1992	ARENA	2FACP73W5NX229564	7,000
I-679	FORD	BRONCO	1992	ROJO	1FM EU15NINLA30307	7,000
I-680	NISSAN	MAXIMA	1989	NEGRO	JN1HJO1P3KT242653	5,000
I-681	TOYOTA	CAMRY	1988	GUINDA	JT2SV22E4J333023	3,500
I-689	PLYMOUTH	SUNDANCE	1994	AZUL	1P3AP6430RN156630	13,000
I-690	CHEVROLET	PICK-UP	1994	BLANCO	1GCGC29K5RE198788	10,000
I-692	PLYMOUTH	SUNDANCE	1993	AZUL	1P3XP28D0PN582904	7,500
I-923	NISSAN	240 SX	1993	ROJO	JN1M536POPW303761	10,000
I-932	TOYOTA	CAMRY	1988	AZUL	JT2SVZ4EXJ3231816	5,000
Z-1247	FORD	VAN	1978	CAFÉ	EL4GHGA1595	3,000
Z-1266	CHEVROLET	PICK UP	1995	GUINDA	1GCC51447S8242167	7,000
Z-1278	JEEP	CHEROKEE	1994	VERDE	1J4FT78S7RL203084	8,000
Z-1392	HONDA	CIVIC	1988	NEGRO	2HGED634XJH509765	3,000
Z-1414	KIA	SEPHIA	1997	VERDE	KNAFA1256V5279225	8,000
Z-1449	CADILLAC	DE VILLE	1997	GRIS	1G6KD54Y1XV715045	20,000
Z-1451	JEEP	CHEROKEE	1994	VERDE	1J4FX5850RC333975-RC129665	6,000
Z-1455	MERCURY	COUGAR	1989	GUINDA	1MEPM6047KH638712	3,500
Z-1457	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	GRIS	1C3BV6634JD219317	3,000
Z-1714	DODGE	INTREPID	1994	ROJO	2B3EDY6T0RH126663	6,000
Z-1779	DODGE	INTREPID	1995	ROJO	1B3HD4GF15F617547	8,000
Z-1785	CHEVROLET	SUBURBAN	1992	DORADO	1GNEC16K3NJ326361	5,000

T-091	LINCOLN	CONTINENTAL	1988	AZUL	1LNB9746JY829860	7,000
T-106	DODGE	CARAVAN	1994	ARENA	2B4GK4531MR145771	5,000
T-110	FORD	BRONCO	1985	NEGRO	1FMDU15N5DLA79653	5,000
T-129	FORD	MUSTANG	1994	ROJO	1FALP4044RF153127	7,000
T-151	FORD	PICK UP	1982	AZUL	1FTEF15G9BRA08984	3,000
T-177	PONTIAC	FIREBIRD	1995	NEGRO	2G2F52256S2220795	10,000
T-214	CHRYSLER	CONCORD	1994	MORADO	2C3EL5C55RH110048	10,000
T-300	FORD	TEMPO	1986	BLANCO	2FABP1952GB131282	5,000
T-327	TOYOTA	COROLLA	1988	GRIS	JT2AE9806J3154682	7,000
T-358	BUICK	CENTURY	1990	BLANCO	3G4AH54NL5613560	10,000
T-375	DODGE	SHADOW	1987	AZUL	1B3AP2807RN167668	5,000
T-425	FORD	G. MARQUIS	1988	GRIS	2MEBM75F2JX653992	5,000
T-435	FORD	FOCUS	2001	GRIS	3FAFF31341R184205	18,000
T-436	CHEVROLET	AVALANCHE	2002	BLANCO	3GNEC13T12G208810	15,000
T-455	DINA	CAMION	1985	AZUL	Y13889585	7,000
T-484	FORD	THUNDERBIRD	1988	BLANCO	1FABP6042J4174798	4,000
T-542	DODGE	SHADOW	1991	CAFÉ	1B3XP48K7MN569882	14,000
T-581	FORD	TAURUS	1996	MARRON	1FALP52U8TG209428	15,000
T-603	HONDA	CIVIC	1991	AZUL	JHMED3553MS013575	14,000
T-616	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	BLANCO	1P3BA46K9KF533387	5,000
T-777	NISSAN	MAXIMA	1989	PERLA	JN1HJ01P8KT244513	4,000
T-921	MERCURY	SABLE	1994	GRIS	1MELM5043RA605024	8,000
T-951	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1EB31PXNV106424	3,000
T-1351	FORD	PICK UP	1988	CAFÉ	1FTDF15H1JNA09136	5,000
T-1460	CHRYSLER	LE BARON	1992	BLANCO	3C3XA5639NJ223470	5,000
T-1498	PLYMOUTH	ACCLAIM	1988	CAFÉ	1P3BA46K9KF424184	3,000
T-1501	FORD	BRONCO II	1985	GRIS	1FMCU1458EUA21533	5,000
T-1506	MERCURY	G. MARQUIS	1988	BLANCO	2MEBM74F0JX618523	4,000
T-1507	NISSAN	SENTRA	1995	BLANCO	1N4EB31P4RC884202	9,000
T-1510	CHEVROLET	CAMARO	1989	BLANCO	1G1FP2156KL132840	5,000
T-1514	FORD	C. VICTORIA	1992	BLANCO	2FACP72W3NX231301	10,000

T-1540	NISSAN	SENTRA	1992	GRIS	1N4EB32A7MC779642	7,000
T-1544	CHEVROLET	LUMINA	1990	AZUL	2G1WL54T2L1153110	10,000
T-1553	BUICK	CENTURY	1987	BLANCO	1G4A451W4H6429255	3,000
T-1554	FORD	PICK UP	1997	ROJO	1FTDF1763VKC62601	15,000
T-1556	PONTIAC	GRAND AM	1986	NEGRO	1G2NV0GC633803	3,500
T-1577	HONDA	CIVIC	1986	BLANCO	JHMAF5336G5037587	3,500
T-1614	CHEVROLET	CAMARO	1983	NEGRO	1G1AS87H1DL158093	3,500
T-1658	FORD	PROBE	1991	GRIS	1ZVPT20C0M5172210	3,500
T-1663	MAZDA	323	1989	GRIS	JM1BF2323K0328872	3,500
T-1703	DODGE	NEON	1995	VERDE	3B3L547C25T569656	3,500
T-1737	B.M.W.	SEDAN	1992	VERDE	WBABE5319NJA01614	13,500
T-1758	CHEVROLET	LUMINA	1996	BLANCO	2G1W152M8T1128423	10,000
T-1823	MERCURY	COUGAR	1985	BLANCO	1MFPM6049KH664180	3,000
T-1999	FORD	TAURUS	1994	GUINDA	1FLP52U8UA149298	7,000
T-2000	TOYOTA	TERCEL	1987	CAFÉ	JT2EL32D2H0110373	3,000
T-2062	PLYMOUTH	ACCLAIM	1994	AZUL	1P3AA46K3RF226559	10,000
T-2081	FORD	THUNDERBIRD	1989	NEGRO	1FAPP64R1KH159648	3,000
V-0004	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	DORADO	1P3XA46KXMF685266	5,000
V-0006	TOYOTA	TERCEL	1986	CREMA	JT2AL31G9F0343819	4,000
V-0009	FORD	PICK UP	1998	ROJO	1FTZ1726WNB93737	7,000
V-0035	FORD	MUSTANG	1985	ROJO	1FABP28A7FF209082	3,000
V-0105	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	1FAPP6044LH120279	3,000
V-0173	LINCOLN	TOWN CAR	1990	BLANCO	1LNCM81F94819769	3,000
V-0175	BUICK	REGAL	1983	AZUL	1G4AJ47A1DR401643	3,000
V-0195	OLDSMOBILE	OMEGA	1982	GRIS	1G3AB69X6CW361719	3,000
V-0370	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1987	GRI	1G3CW5138H43135148 7	3,000
V-0382	CHEVROLET	BLAZER	1994	BLANCO	1GNDT13WXR2178277	8,000
V-0555	FORD	TEMPO	1992	GUINDA	1FAPP36U5NK141962	5,000
V-0618	CHRYSLER	SHADOW	1992	AZUL	3C3B548W7NT286485	7,000
V-0695	DODGE	CARAVAN	1991	GRIS	1B46K44R2MX620920	5,000
V-0703	CHEVROLET	BLAZER	1988	GUINDA	1G1CT18Z7J8226236	5,000

V-0717	NISSAN	TSURU		VERDE	5BAYB1300795	7,000
V-0721	CHRYSLER	LHS	1994	CAFÉ	2C3ED56F8RH616643	5,000
V-0726	FORD	ESCORT	1993	GUINDA	3FAPP13J0PR188295	5,000
V-0733	DODGE	DINASTY	1991	GUINDA	1B3XC46R8MD105257	7,000
V-0735	DODGE	COLT	1985	GUINDA	JB3BA46K2FV719890	3,000
V-0757	DODGE	INTREPID	1999	GRIS	XM795737	300
V-0775	BUICK	CENTURY	1989	CAFÉ	1G4AH51R4K6425904	3,000
V-0781	PLYMOUTH	ACCLAIM	1993	BLANCO	3P3XA46K2PT592042	7,000
V-0789	MERCURY	G. MARQUIS	1997	BLANCO	2MELM74W4VX693980	3,000
V-0794	LINCOLN	CONTINENTAL	1989	BLANCO	1LNLM9742KY726375	3,000
V-0797	MITSUBISHI	PICK UP	1989	VERDE	JA7FL24D3KP036315	3,000
V-0807	SATURN	SEDAN	1994	BLANCO/VERDE	1G8ZF5595RZ312375	5,000
V-0813	MERCURY	SABLE	1986	AZUL	1MEBP87V46A618002	3,000
V-0814	CHRYSLER	LHS	1994	VERDE	2C3ED56F0RH192004	5,000
V-0824	CHRYSLER	NEW YORKER	1990	GRIS	1C3XY66R5LD817871	4,000
V-0872	CHEVROLET	VAN	1988	CAFÉ	2GB3G25K3J4123498	5,000
V-0880	TOYOTA	COROLLA	1983	AZUL	JT2AE71D2D0029370	3,500
V-0916	DATSUN	AUTO	1971	ROJO	HLB310713619	3,000
V-0921	NISSAN	STANZA	1985	GUINDA	JN1HT11S6FT328954	3000
V-0927	DODGE	SPIRIT	1989	GRIS	1B3BA46K9KF483592	4,000
V-0940	CHEVROLET	STORM	1990	BLANCO	J81RF2362L7581252	5,000
V-0978	CHEVROLET	CORSICA	1988	VERDE	1G1LT51W4JE522700	3,000
V-0983	PLYMOUTH	VOYAGER	1994	BLANCO	1P4GH44R2RX277109	500
V-0987	FORD	EXPLORER	1991	AZUL	1FMDU34XYMVC34001	5,000
V-1018	FORD	ESCORT	1989	AZUL	1FAPP9199KW107775	6,500
V-1021	HONDA	ACCORD	1991	GRIS	1HGCB7140MA060654	3,000
V-1037	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1986	CAFÉ	1G3CW69B2G4230342	3,000
V-1046	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP11J4RW161919	10,000
V-1049	CHEVROLET	ASTRO	1989	GUINDA	1GNDM15Z1KB25976	3,000
V-1052	CHEVROLET	CORSICA	1989	GUINDA	1G1LT54WJCKE140166	3,500
V-1097	NISSAN	MAXIMA	1991	CAFÉ	JN1HJ01PXMT556240	5,000

V-1106	PLYMOUTH	VOYAGER	1992	ROJO	2P4GH55R6NR682077	6,000
V-1135	FORD	PROBE	1989	NEGRO	1ZVBT21C855323400	5,000
V-1140	MERCURY	G. MARQUIS	1990	BLANCO	2MECM75F0LK671826	5,000
V-1141	MERCURY	G. MARQUIS	1986	GRIS	2MEBP95F6GX694192	4,000
V-1160	GEO	METRO	1995	NEGRO	2C1MR2299S6715591	13,000
V-1190	NISSAN	QUEST	1993	NEGR	4N2DN11W8PD816689	5,000
V-1197	LINCOLN	CONTINENTAL	1989	BLANCO	1LNLM9743KY764813	5,000
V-1198	TOYOTA	CAMRY	1991	GRIS	4T1SV21E0MV329386	6,000
V-1203	DODGE	INTREPID	1994	BLANCO	1B3EP46T1RF134305	5,000
V-1214	DODGE	SPIRIT	1989	ROJO	1B3BA763XKF535130	5,000
V-1237	DODGE	CARAVAN	1992	AZUL	1B4GH54R5NX256336	5,000
V-1250	BUICK	CENTURY	1985	BLANCO	1G4AH19R4FT446286	3,000
V-1295	NISSAN	200 SX	1986	ROJO	JN1PS24556W115039	13,000
V-1330	HONDA	ACCOORD	1986	BEIGE	JHMBA5440GC043065	3,000
V-1338	TOYOTA	COROLLA	1985	AZUL	JT2AE82E1F3154195	3,000
V-1353	OLDSMOBILE	OMEGA	1983	BLANCO	1G3AB69X8DW306464	3,000
V-1383	HONDA	ACCORD	1984	GRIS	JHMHD5329EC072113	4,000
V-1444	PLYMOUTH	SUNDANCE	1992	VERDE	3P3XP6831NT305898	5,000
V-1445	FORD	THUNDERBIRD	1991	AZUL	1FAPP62TYMH107712	5,000
V-1467	NISSAN	SENTRA	1987	VERDE	JN1PB24S4HU023319	3,000
V-1488	MERCURY	G. MARQUIS	1995	GRIS	3MALM75W75M610856	5,000
V-1511	NISSAN	240 SX	1989	GUINDA	JN1HS36P0KW034803	5,000
V-1530	FORD	THUNDERBIRD	1994	NEGRO	1FALP62W3RH196792	3,000
V-1537	FORD	EXPLORER	1996	VERDE	1FMDU32X1TUC78500	7,000
V-1557	FORD	C. VICTORIA	1993	GUINDA	2FACP73W6PX199283	15,000
V-1565	FORD	PROBE	1990	GRIS	1ZVPT20C9L5189456	5,000
V-1572	HYUNDAI	EXCEL	1987	GRIS	KMHLF22J2HU218342	3,000
V-1573	HONDA	ACCORD	1987	AZUL	1HGCA5635HA175277	3,000
V-1574	JEEP	G. CHEROKEE	1994	NEGRO	1JHFX58S8RC244977	6,000
V-1585	DODGE	INTREPID	1997	BLANCO	2B3HD46T3VH630342	5,000
V-1604	TOYOTA	CAMRY	1988	GUINDA	JT2SV21E3J3280473	3,000

V-1622	ACURA	INTEGRA	1988	BLANCO/VERDE	JH4DA3358JS002039	5,000
V-1626	TOYOTA	PICK UP	1984	NEGRO	JT4RN55R0E0007566	5,000
V-1627	DODGE	CARAVAN	1994	AZUL	2B46H2539RR521742	8,000
V-1635	TOYOTA	CAMRY	1986	CAFÉ	JT2SV12E5G6009110	4,000
V-1643	HONDA	CIVIC	1992	AZUL	JHMEH959XNS005100	5,000
V-1686	BUICK	CENTURY	1988	AZUL	1G4AL5130J6441672	3,000
V-1716	BUICK	LE SABRE	1992	GRIS	1G4HP53L9NH435038	5,000
V-1745	MERCURY	COUGAR	1989	BLANCO	1MEPM6042KH642201	3,000
V-1791	NISSAN	MAXIMA	1984	GRIS	JN1EB31P4NU144022	100
V-1801	CHEVROLET	MONTECARLO	1998	AZUL	2G1WW12MXW9230361	7,000
V-1807	MERCURY	G. MARQUIS	1984	CREMA	1MEBP95F9EZ651201	3,000
V-1809	SATURN	SEDAN	1992	AZUL	1G8ZK5476NZ135969	3,000
E-0006	NISSAN	SENTRA	1991	ROJO	1N4EB32A5MC766873	5,000
E-0015	HONDA	ACCORD	1987	BLANCO	JHMCA5647JC011576	3,000
E-0064	NISSAN	MAXIMA	1987	GRIS	JN1HU11SXHX846042	3,000
E-0217	HONDA	ACCORD	1990	AZUL	JHMCB7556LC019027	8,000
E-0221	FORD	TAURUS	1995	VERDE	1FALP52U3SG176093	5,000
E-0274	NISSAN	MAXIMA	1989	BLANCO	JN1HJ01P3KT242023	5,000
E-0323	NISSAN	INFINITY	1993	AZUL VERDE	JNKAY2JD8PM418961	5,000
E-0366	FORD	RANGER	1987	ANARANJADO	1FTBR10A2HYD15092	5,000
E-0379	NISSAN	SENTRA	1992	PLOMO	JN1EB31P4NU144022	3,000
E-0382	FORD	RANGER	1996	ROJA	1FTCR14A4TPA35924	13,000
E-0384	JEEP	CHEROKEE	1995	VERDE	1J4GZ78Y5SC601858	10,000
E-0387	HONDA	CIVIC	1990	ROJO	2HGED634LH541532	5,000
E-0408	NISSAN	MAXIMA	1987	AZUL	JN1HT211XHT045880	4,000
E-0418	TOYOTA	CELICA	1987	GRIS/NEGRO	JT2ST66C0H7070453	3,000
E-0423	FORD	THUNDERBIRD	1989	NEGRO	1FAPP624XKH148289	6,000
E-0424	NISSAN	STANZA	1991	PLOMO	JN1F421P0MT314549	6,000
E-0426	NISSAN	SENTRA	1992	ROJO	JN1EB31P3NU148448	8,000
E-0430	OLDSMOBILE	CUTLASS SIERA	1990	BLANCO	1G3WH54T9LD410670	10,000
E-0431	NISSAN	MAXIMA	1989	AZUL	JN1HJ01P8KT238887	10,000

E-0477	FORD	ECONOLINE	1986	AZUL/GRIS	1DDE14H9GHA40125	3,000
E-0486	MERCURY	TRACER	1991	CAFÉ	3MAPM10J8MR664618	5,000
E-0570	CHRYSLER	CIRRUS LX	1995	GRIS	1C3EJ56H5SN525482	10,000
E-0613	HONDA	MOTOCICLETA	1994	NEGRO/MORADO	JH2SC2809RM202378	3,000
E-0631	TOYOTA	CAMRY	1991	GUINDA	4T1SV21E6MU428715	3,000
E-0635	FORD	RANGER	1979	AZUL/NEGRO	F15JPEA1118	3,000
E-0664	FORD	TAURUS	1986	CREMA	1FABP29U3GG224781	4,000
E-0691	NISSAN	SENTRA	1994	GUINDA	JN1EB31PXRU334137	5,000
E-0726	FORD	TAURUS	1997	GRIS	1FALP51UXVG132999	10,000
E-0735	INTERNACINL	WARD	1992	BLANCO	1HVBCNMN8NH363796	40,000
E-0766	DODGE	RAM DAKOTA	1997	VERDE	1B7GL23X3VS273827	7,000
E-0787	DODGE	NEW YORKER	1988	DORADO	1C3BY6638JD229333	3,000
E-0788	DODGE	INTREPID	1994	NEGRO	2B3ED56F7RH112050	7,000
E-0789	NISSAN	ALTIMA	1995	GRIS	1N4B431D2SC231389	4,000
I-005	FORD	ESCORT	1993	GRIS	1FAPP15J7PW234151	5,000
I-006	NISSAN	TITAN	2005	NEGRO	1NGAA06AN577071	40,000
I-017	CHEVROLET	CAVALIER	1993	ROJO	3G5JC54W5PS139350	10,000
I-180	HONDA	AUTO	1993	NEGRO	JHMEH6226XPS005576	100
I-187	FORD	MINIVAN	1995	BLANCO	2FMDA5144SBCO2250	8,000
I-188	FORD	VAN	1994	AZUL	1FDEE14N9HB61427	350
I-189	FORD	TAURUS	1996	GRIS	1FALP52V7TA223937	8,000
I-208	CADILLAC	DE VALLE	1989	CAFÉ	1G6CAD515XK4353773	3,000
I-250	DODGE	CARAVAN	1993	VERDE	1B4GH44R6PX611222	5,000
I-263	NISSAN	MAXIMA	1991	BLANCO	JN1HJ01P5MT518608	5,000
I-264	CHEVROLET	PICK-UP	1974	AZUL	TKL1495J8600	3,000
I-288	FORD	FESTIVA	1989	BLANCO	KNJBTO6K6133458	5,000
I-291	JEEP	G.CHEROKEE	1996	ROJO	1J46Z7845TC17338	8,000
I-292	FORD	COUNTUR	1995	ROJO	3FALP65L8SM100917	5,000
I-316	NISSAN	TSURU	2001	GUINDA	3NBE31S51K243768	18,000
I-321	OLDSMOBILE	CIUTLASSIPREME	1992	GRIS	1G3WH54T5ND305	7,000

I-328	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GUINDA	1C3EJ53H9SN624936	3,000
I-364	PLYMOUTH	VOYAGER	1992	BLANCO	2PSGH25K2RN729428	7,000
I-386	FORD	MUSTANG	1993	ROJO	1FALP4046RF155610	5,000
I-472	FORD	PICK-UP	1981	ARENA	1J4FJ58SXNL196149	3,000
I-473	JEEP	CHEROKEE	1993	NEGRO	1J4FJ78S6PL616424	5,000
I-555	FORD	PICK-UP	1984	AZUL	1FTCR11S6EEU83032	3,000
I-682	PONTIAC	GRAN AM	1997	ROJO	1G2NE52T42653	8,000
I-685	CHEVROLET	PICK-UP		QUEMADO	2GCEK19T532172904 confidencial	500
I-686	CHEVROLET	AVALANCHE		QUEMADO	3GNEC13T83G178805 confidencial	500
I-739	NISSAN	SENTRA	1992	ARENA	14EBB2AONC749688	7,000
I-773	NISSAN	SENTRA	1994	NEGRO	1N4EB32AXRC854955	5,000
I-786	NISSAN	SENTRA	1994	GRIS	JN1HJ01P5MT518608	7,000
I-872	FORD	THUNDEBID	1987	CAFÉ	1FABP4635CH100559	3,000
A-0024	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	JN1PB2212HU521819	3,000
A-0031	TOYOTA	CAMRY	1990	BLANCO	4T1VV22EXLU004335	5,000
A-0035	NISSAN	SENTRA	1997	VERDE	1N4AB4103VC766145	8,000
A-0037	NISSAN	PULSAR	1983	BLANCO	1N1MN24S0DM101048	2,000
A-0047	LINCOLN	TOWN CAR	1990	NEGRO	1LNCM81F9LY793500	8,000
A-0062	HONDA	AUTO	1992	GUINDA	1HGCB767YNA129981	7,000
A-0064	HYUNDAI	SONATA	2004	NEGRO	KMHWF35V94A323561	5,000
A-0092	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS	1N46822B2LC740581	5,000
A-0093	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	NC769146	500
A-0099	DODGE	INTREPID	1995	GRIS	1B3HD46T05F525299	10,000
A-0143	DODGE	CARAVAN	1993	AZUL	1B4GH44RXPX657510	5000
A-0145	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	1N4PB22S1HC751370	3,000
A-0152	PLYMOUTH	BREEZE	1997	GRIS	1PJEJ46C7VN548938	5,000
A-0154	NISSAN	SENTRA	1994	ROJO	1N4EB32P1RC833370	7,000
A-0215	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1N4EB31P0PC759758	10,000
A-0241	PLYMOUTH	SUNDANCE	1993	ROJO	1P3XP6434PN662419	8,000
A-0293	MERCURY	G. MARQUIS	1995	BLANCO	2MELM75W2SX67929	7,000

A-0369	NISSAN	SENTRA	1992	ARENA/GRIS	JN1EB31P8NU102310	3,000
A-0387	DODGE	CARAVAN	1994	VERDE	1B4GH44R3RX239065	10,000
A-0437	CHEVROLET	PICK UP	1972	GRIS	CCE142S141	500
A-0449	HONDA	ACURA	1996	VERDE	19UYA2256VL005473	5,000
A-0502	FORD	ESCORT	1994	AZUL/VERDE	1FARP11J7RW203502	7,000
A-0529	PONTIAC	BONEVILLE	1993	BLANCO	1G2HZ5217P1203408	6,000
A-0533	HYUNDAI	ACCENT	1999	BLANCO	KMHVF24N7XU572901	5,000
A-0543	NISSAN	STANZA	1990	GUINDA	JN1FUU21P5LT242097	5,000
A-0586	NISSAN	PATHFINDER	1994	AZUL	JN8HD17Y4RW200645	7,000
A-0587	NISSAN	SENTRA	1994	ROJO	JN1EB31PGRU340663	7,000
A-0630	CHRYSLER	CIRRUS LX	1997	MORADO	1C3EJ56X3VN577124	10,000
A-0662	STOUGHTON	CAJA SECA	1994	BLANCO	1DW1A5321RS844278	30,000
A-0677	CADILLAC	AUTO	1994	BLANCO	1G6KD52B8RU265041	15,000
A-0702	SATURN	SEDAN	1991	AZUL	1G8ZH5499MZ141280	3,000
A-0705	DODGE	PICK UP	1996	VERDE	1B7HC16X2TS591557	8,000
A-0709	V.W.	JETTA	1988	GRIS	WVWAA0160JW380945	3,000
A-735	DODGE	CARAVAN	1995	AZUL	2B4GH45R7SR147623	8,000

V-0673	CHEVROLET	CELEBRITY	1989	AZUL	1G1AW51R1K6165061	5,000
V-0743	FORD	TEMPO	1986	AZUL	1FABP22X7GK150802	5,000
V-0753	HONDA	CIVIC	1987	NEGRO	JHMEC3343HS020433	5,000
V-0755	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	F15GKHH1933	3,500
V-0911	FORD	THUNDERBIRD	1995	ARENA	1FALP62W1SH124530	10,000
V-0919	FORD	PICK UP	1998	ROJO	1FTZF1766WKB87537	10,000
V-0992	OLDSMOBILE	ACHIEVA	1994	VERDE	1G3NL5533RM018186	10,000
V-1005	TOYOTA	TERCEL	1993	VERDE	JT2EL46S0P0353838	10,000
V-1313	FORD	CAMION	2002	BLANCO	3FDKF36L92MA35089	40,000
V-1325	DODGE	CARAVAN	1995	ROJO	2B4GH2535SR213392	10,000
V-1328	HONDA	CIVIC	1988	ORO	1HGED355JA082126	6,000
V-1332	CHEVROLET	GUAYIN	1987	BLANCO	1G1AW81W7H6195617	5,000
V-1345	FORD	ESCORT	1991	BLANCO	1FAPP14J6MW331967	10,000

V-1394	CHEVROLET	METRO	1999	GRIS	2C1MR5228X6726352	10,000
V-1408	TOYOTA	CAMRY	1990	BLANCO	4T1SV21E5LU169360	6,000
V-1438	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	GRIS	1P3XA56K2LF791991	6,000
V-1460	HONDA	CIVIC	1988	AZUL	JHMED8364JS007188	5,000
V-1465	NISSAN	SENTRA	1988	NEGRO	JN1PB21S3JU549483	5,000
V-1472	CHRYSLER	SEBRING	2000	VERDE	4C3AU52N7YE039054	18,000
V-1479	NISSAN	SENTRA	1986	BLANCO	JN1PB12S46U244639	5,000
V-1483	FORD	TAURUS	1992	GRIS	1FACP524XNA246728	10,000
V-1500	CHEVROLET	SATURN	1992	GRIS	1G8ZH5494NZ221619	8,000
V-1521	DODGE	VAN RAM	1994	DORADO	2B6HB21X6RK117473	12,000
V-1531	V. W.	PASSAT	1991	GRIS	WVWFB4318ME029951	10,000
V-1538	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	GRIS	1G1AW19R1G6201965	5,000
V-1540	DODGE	NEON	2001	BLANCO	1B3ES46C01D286761	15,000
V-1554	CHEVROLET	METRO	2000	AZUL	2C1MR5228Y6714185	15,000
V-1612	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	1B3XA7635MF501444	10,000
V-1618	DODGE	PICK UP	1987	GRIS	JB7FL24D1HP095732	5,000
V-1625	GMC	CAMION	1982	AMARILLO	1GDG7D1B1CV574269	3,500
V-1647	UTILITY	CAJA SECA	1999	BLANCO	1UYVS2538XC888019	50,000
V-1648	CHEVROLET	CAMARO	1985	GRIS	1G1FP87S7FL422360	5,000
V-1654	PLYMOUTH	VOYAGER	1995	BLANCO	2P4GH4537SR331857	10,000
V-1655	HONDA	CIVIC	1988	GRIS	1HGED3659JA077607	5,000
V-1664	DODGE	NEON	2000	GRIS	1B3ES46C5YD582207	15,000
V-1700	CHEVROLET	CAVALIER	1997	VERDE	1G1JC5247V7242896	10,000
V-1703	TOYOTA	PICK UP	1986	AZUL	JT4RN55E960205949	5,000
V-1707	FORD	ESCORT	1993	VERDE	1FAPP11J6PW131163	8,000
V-1712	CHEVROLET	VAN	1984	CAFÉ	2GCCG15H2E4151588	5,000
V-1719	CHEVROLET	ASTRO VAN	1982	GRIS	1G8DM1525CB177705	5,000
V-1757	MERCURY	TOPAZ	1991	BLANCO	1MEPM36X3MK624425	10,000
V-1763	CHEVROLET	ASTRO VAN	1985	GRIS	1G8DM15N7FB189589	5,000
V-1766	MERCURY	VILLAGER	1994	GRIS	4M2DV11W7RDJ10538	10,000
V-1794	FORD	EXPLORER	1993	ARENA	1FMDU34X1PUA47468	10,000

E-0005	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	ORO	1P3XA46K9MF587300	15,000
E-0039	FORD	C. VICTORIA	1992	DORADO	2FACP74W2NX214003	10,000
E-0042	TOYOTA	TERCEL	1991	GRIS	JT2EL43A5M0018033	7,000
E-0045	CHEVROLET	PICK UP	1989	BLANCO	1GCBS14E9K2255249	8,000
E-0568	NISSAN	PICK UP	1991	NEGRO	1N6SD11SXMC417775	10,000
E-0580	CHEVROLET	CAVALIER	1989	BLANCO	1G1JC5118KJ217981	5,000
E-0588	FORD	G. MARQUIS	1991	GRIS	2MECM75FXMX696754	10,000
E-0590	JEEP	CHEROKEE	1996	GRIS	JCMR7817JT013436	20,000
E-0591	FORD	FESTIVA	1988	ROJO	KNJBT06K4J6187215	5,000
E-0594	NISSAN	MAXIMA	1986	CAFÉ	JN1HU11S1GT153754	5,000
E-0628	NISSAN	PATHFINDER	1988	VERDE	JN8HD16Y7JW017553	10,000
E-0651	CAJA	SECA	1994	BLANCA	1UYVS2534RU238309	20,000
E-0659	CADILLAC	DE VILLE	1992	GUINDA	1G6CD53B6N4295149	10,000
E-0669	FORD	TEMPO	1992	AZUL	2FAPP36XGNB160427	10,000
E-0671	FORD	ESCORT	1989	GRIS	1FAPP9194KW123673	6,000
E-0675	HONDA	CIVIC	1987	ROJO	JHMEC132XHS036163	5,000
E-0707	NISSAN	STANZA	1986	GRIS	JN1HM0551GX020201	5,000
E-0713	PONTIAC	GRAND AM	1996	AZUL	1G2NE12TXTM526352	13,000
E-0733	JEEP	CHEROKEE	2000	GRIS	1J4FF48S0YL203478	20,000
E-0734	CHEVROLET	MONTECARLO	1987	VERDE	1G1GZ11Z4HR105048	5,000
E-0749	OLDSMOBILE	CUTLASS CALAIS	1988	VINO	1G3NT14D8JM265906	5,000
E-0755	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2003	ROJA	1GNDT13S732174451	25,000
E-0765	CHEVROLET	SILVERADO	1992	VERDE	1GBDC14K4NZ120563	15,000
E-0767	HONDA	ACCORD	1988	PREIMER	1HGCA5644JA008620	6,000
E-0783	PONTIAC	GRAND AM	1992	AZUL	1G2NW14A5NC226042	10,000
E-0791	BUICK	LE SABRE	1988	AZUL	1G4HR5439JH422888	6,000
E-0796	JEEP	G. CHEROKEE	1994	GRIS	1J4GZ58Y7RC230801	15,000
E-0798	CHEVROLET	CAVALIER	1998	NEGRO	3G1JF12T7CUS842151	15,000
E-0813	FORD	TEMPO	1992	GUINDA	1FAPP36X7NK150219	5,000
E-0816	FORD	THUNDERBIRD	1988	GRIS	1FAPP60402H174968	8,000

E-0820	HONDA	CIVIC	1991	AZUL	2HGED6347MH556661	7,000
E-0822	FORD	VAN	1983	CREMA/ CAFÉ	1FTDE04P4DHB60147	5,000
A-0577	MITSUBISHI	GALANT	2001	NEGRO	4A3AA46G51E222094	3,500
A-0578	EAGLE	UMNIT	1993	AZUL	JE3CC50G2PZ022130	10,000
A-0595	DODGE	SHADOW	1991	BLANCO	1B3XP2809MN5441	5,000
A-0598	MAZDA	MX3	1993	BLANCO	JM1EC4327P0222627	10,000
A-0611	PLYMOUTH	VOYAGER	1995	AZUL	1P4GH44R0SX619839	3,500
A-0612	DODGE	CARAVAN	1991	AZUL	2B4GK25K2MR247902	3,500
A-0619	NISSAN	PATHFINDER	1987	AZUL	JN8HD16Y2HW000914	3,500
A-0634	BUICK	CENTURY	1987	VINO	1G4AH51R1H6400807	3,500
A-0635	G.M.C.	PICK UP	1988	ROJO	1GTCT19R9J2526466	5,000
A-0636	NISSAN	MAXIMA	1991	DORADO	JN1HJ01P1MT562606	3,500
A-0642	FORD	ESCORT	1997	BLANCO	1FALP13P5VW398632	10,000
A-0650	FORD	TAURUS	1996	BLANCO	1FALP57U9TA166388	13,000
A-0740	HONDA	PASSPORT	1995	GRIS	4S6CY58V3S4405335	15,000
Z-1110	PONTIAC	SUNFIRE	1997	VERDE	1G2JB1243U7544838	12,000
Z-1136	FORD	BRONCO	1987	NEGRO	1FMEU15H9HLA01300	7,000
Z-1300	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1973	VERDE	3V39T3M402066	2,000
T-1249	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1NHEB31BXM0785485	12,000
T-1259	NISSAN	SENTRA	1990	BLANCO	1N4GB21B0LC763701	5,000
T-1270	PONTIAC	LEMANS	1988	ROJO	KL2TN5165JB317392	5,000
T-1287	BUICK	LE SABRE	1988	GRIS	1GHR5137HH4120491	5,000
T-1338	DODGE	NEON	1995	ROJO	1B3ES47C3SD634780	12,000
T-1361	CHEVROLET	CAMARO	1993	NEGRO	2G1FP22S8P2113969	15,000
T-1373	NISSAN	MAXIMA	1982	NEGRO	JN1HU0158CX901994	12,000
T-1411	TOYOTA	CAMRY	1991	GRIS	4T1SV24E1MU450388	12,000
T-1413	CHEVROLET	CORSICA	1988	AZUL	1C1LT51W5JE239772	7,000
T-1441	NISSAN	MAXIMA	1992	NEGRO	JN1EJ01P9NT109371	7,000
T-1444	FORD	VAN	1989	AZUL/GRIS	1FDEE14N4KHA20979	5,000

T-1448	HONDA	ACCORD	1983	GRIS/NEGRO	JHMCA5522HC001483	2,000
T-1466	CHEVROLET	CORSICA	1988	AZUL	1GALTS1W3JE630063	5,000
T-1499	MERCURY	G. MARQUIS	1987	GRIS	2MEBM75FFHX638047	5,000
T-1502	TOYOTA	COROLLA	1988	NEGRO	JT2AE92E1J0023560	5,000
T-1780	PONTIAC	GRAND AM	1994	GUINDA	1G2NE5532RM561611	15,000
T-1820	PONTIAC	GRAND PRIX	1990	AZUL	1G2WJ14TXLF286608	8,000
V-1069	CHEVROLET	CORSICA	1989	ROJO	1G1LT54W2KE295021	3,500
V-1099	BUICK	AUTO	1976	BLANCO	4H57C6Z149436	5,000
V-1103	ISUZU	RODEO	1993	NEGRO	4S2CY5821N4303475	10,000
V-1104	SUZUKI	SWIFT	1990	VERDE	JS2AE35S0L5102512	8,000
V-1722	OLDSMOBILE	INTRIGUE	1998	NEGRO	1G3WS52K1WF307084	8,000
V-1746	FORD	C. VICTORIA	1989	BLANCO	2FABP72F5KX157550	8,000
V-1751	CHEVROLET	BLAZER	1995	ROJO	1GNDT13W7S2154847	12,000
V-1780	PLYMOUTH	NEON	1999	VERDE	3P3ES42Y2XT591438	25,000
V-1782	CHRYSLER	LHS	1996	BLANCO	2C3HC56F1TH290076	12,000
V-1810	CHEVROLET	VAN	1990	BLANCO	1GBDM15Z5LB149990	10,000
V-1818	NISSAN	200 SX	1986	BLANCO	JN1P52455GW102890	3,000
V-1829	DODGE	PICK UP	2002	GRIS	3D7HA18N72G140217	70,000
E-0539	CHRYSLER	LE BARON	1992	BLANCO	3C3XA5633NT298830	10,000
E-0546	DODGE	NEON	1995	AZUL	1P3ES47C8SD574333	10,000
E-0550	CHRYSLER	LHS	1997	BLANCO	3C3EL45H2VT565304	17,000
E-0556	OLDSMOBILE	CUTLASS SUPREME	1988	GRIS	2G3AM51W4J9343944	7,000
E-558	HONDA	ACCORD	1988	GUINDA	JHMCA5539JC077636	7,000
E-0566	FORD	TAURUS	1989	NEGRO	1FABP5348KG125036	7,000
I-820	NISSAN	SENTRA	1989	NEGRO	JN1GB22S3KV566994	3,000
I-836	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1NEB32A2PC725153	15,000
I-848	NISSAN	ALTIMA	1993	VERDE	1N4VB31FOPC228855	18,000
I-859	NISSAN	SENTRA	1991	BLANCO	1N4GB32A6MC748164	8,000
I-875	NISSAN	SENTRA	1994	VERDE	4BAYB1332599	12,000
I-898	FORD	ESCORT	2000	BLANCO	3FAFFP13P7Y914119	12,000

I-899	TOYOTA	VAN	1989	GRIS	JT44R29VIK5071538	8,000
A-0025	CHEVROLET	LUMINA	1992	NEGRO	1GN DU06D8NT110226	8,000
A-0039	NISSAN	ALTIMA	1993	VERDE	1N4BU31F1PC122575	2,000
A-0049	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	JN1PB2214HU561769	5,000
A-0070	CHEVROLET	ASTRO VAN	1990	BLANCO	1GBDM19Z1LB188057	15,000
A-0087	GEO	PRIZM	1994	NEGRO	1Y1SK536XRZ039957	10,000
A-0091	PONTIAC	GRAND AM	1992	BLANCO	1GZNE54N8NM083918	10,000
A-0094	SATURN	TWIN CAM	1995	DORADO	1G8ZK5277SZ230202	10,000
A-0116	MERCURY	TRACER	1993	VERDE	3FAPP13J2PR174723	10,000
A-0122	NISSAN	SENTRA	1995	NEGRO	1N4AB41DXSC704379	8,000
A-0131	MERCURY	G. MARQUIS	1988	GRIS	2MEBM75F2JX636553	2,000
A-0132	DODGE	INTREPID	1997	VERDE	2B3HD46T0VH536229	2,000
A-0134	PLYMOUTH	VOYAGER	1988	CAFÉ	1P4FH5039JX361788	8,000
A-0136	MAZDA	626	1989	GRIS	2B3HD46TOVH526229	2,000
A-0144	NISSAN	MAXIMA	1988	ARENA	JN1HU11P8JT618081	5,000
A-0156	CHEVROLET	CELEBRITY	1988	BLANCO	1G1AW51WXJ6168030	3,000
A-0164	CHEVROLET	BERETTA	1989	GUINDA	1G1LW14W1KE224330	8,000
A-0165	CHEVROLET	BERETTA	1989	VERDE	1G1LV14W0KE240327	5,000
A-0182	MERCURY	G. MARQUIS	1987	CREMA	2MEBM74FXHX716243	8,000
A-0202	CHEVROLET	PICK UP	1974	AZUL	CCZ149Z215622	5,000
A-0219	PONTIAC	FIREBIRD	1995	BLANCO	2G2FS22S7S2201950	10,000
A-0227	EAGLE	PREIMER	1988	AZUL/MARINO	2XMJP5575JA032284	8,000
A-0236	FORD	TAURUS	1988	BLANCO	1FABP50U2JG255283	3,000
A-0251	BMV	M3	2002	BLANCO	WBSBL9345ZJR16939	45,000
A-0277	MERCURY	COUGAR	1994	BLANCO	1MELM6244RH640150	12,000
A-0279	MERCURY	G. MARQUIS	1995	AZUL	2MELM75W5SX625066	12,000
A-0287	CHEVROLET	PICK UP	1995	GUINDA	1GCCS1448S8253100	10,000
A-0320	NISSAN	PICK UP	1997	NEGRO	1N6SD11S2VC430778	2,000
A-0342	DODGE	DINASTY	1991	AZUL/GRIS	1B3XC56R8MD182667	8,000
A-0347	NISSAN	MAXIMA	1990	ROJO	JN1HJ01P1LT407231	2,000

A-0352	BUICK	CENTURY	1991	GRIS	3G4AH5YN2MS629494	8,000
A-0356	PONTIAC	GRAND AM	1989	BLANCO	1G2NE54U7KC721309	10,000
A-0376	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	1N4EB32A0NC791620	3,000
A-0380	NISSAN	SENTRA	1991	BLANCO	1N4EB31B2MC716345	7,000
A-0385	CHEVROLET	CAVALIER	1997	GRIS	4G1JF3248VB103903	5,000
A-0391	DODGE	PICK UP	2000	BLANCO	3B7HC12Y2YG100689	15,000
A-0399	FORD	THUNDERBIRD	1996	AZUL	1FALP6242TH150330	17,000
A-0419	MERCURY	G. MARQUIS	1991	BLANCO	2MEEM75F1MX663638	8,000
A-0430	HONDA	ACCORD	1984	BLANCO	JHMAB222EC017456	3,000
A-0436	NISSAN	ALTIMA	1994	GUINDA	1N4BU31D0RC106420	12,000
A-0453	OLDSMOBILE	AURORA	1995	AZUL	1G3GR62C4S4142023	18,000
A-0456	BUICK	REGAL	1994	GUINDA	2G4WB5516R428396	8,000
A-0463	MERCURY	COUGAR	1994	VERDE	1MELM62W6RH620791	7,000
A-0488	NISSAN	PATHFINDER	1994	VERDE	JN8HD17Y7RW215219	15,000
A-0489	TOYOTA	COROLLA	1987	BLANCO	JT2AE82E9H3436281	3,000
A-0492	G.M.C.	PICK UP	1979	AZUL	CCL249F374480	5,000
A-0496	CHEVROLET	CAVALIER	1997	NEGRO	1G1JC1246V7218890	15,000
A-0499	FORD	BRONCO	1986	GRIS/NEGRO	1FMCU14T1GUA46446	2,000
A-0500	DODGE	INTREPID	1994	GUINDA	2B3HD56T1RH357977	10,000
A-0519	NISSAN	ALTIMA	1993	NEGRO	1N4BU31F48C222122	3,000
A-0532	MERCURY	G. MARQUIS	1997	VERDE	2MELM75W3VX623210	15,000
A-0545	CHEVROLET	LUMINA	1992	ROJO	2G1WN5478N9140154	8,000
A-0547	CHEVROLET	BLAZER	1989	BLANCO	1GNCS18R3K8170915	12,000
A-0549	FORD	ESCORT	1991	VERDE	1FAPP15J7MW267744	7,000
A-0550	NISSAN	SENTRA	1992	ROJO	1N4EB32A1NC738425	5,000
A-0561	MERCURY	TRACER	1991	VERDE	3MAPM10J3MR613625	5,000
A-0566	FORD	PICK UP	1997	NEGRO	1FTCR0AXVPB46034	15,000
Z-1391	HONDA	ACCORD	1985	NEGRO	1HGAD5424FA122589	3,000
T-1401	FORD	ESCORT	1993	ROJO	3FAPP15J1PR115725	12,000

T-1843	MAZDA	SEDAN		1986	NEGRO	JM1GC3137H1172242	5,000
T-1847	FORD	TEMPO		1986	GRIS	1MEBT76X76K616857	3,000
T-1856	CHEVROLET	PICK UP		1982	GRIS	1GCDC14H06F318488	5,000
T-1966	CHEVROLET	MALIBU		1981	AZUL	2G1AW64RXB1453777	5,000
T-1967	FORD	MUSTANG		1971	PRAIMER	2F02H128410	5,000
T-1976	MAZDA	323		1989	GRIS	JM1BF2324J0179063	8,000
T-2025	FORD	AEROSTAR		1988	PRAIMER	1FMCA11V3JZB46726	8,000
T-2037	FORD	PICK UP		1970	GRIS	F10BRG57853	5,000
V-1010	FORD	THUNDERBIRD		1990	NEGRO	1FAPP6047LH111205	2,000
V-1065	CHRYSLER	LHS		1994	ARENA	2C34D56F5RH337181	5,000
V-1710	EVANS P.	CAJA SECA			BLANCO	44077	50,000
V-1781	CHRYSLER	LHS			NEGRO	NO VISIBLE	2,000
E-0623	NISSAN	PICK UP			GRIS	KH720242485	1,000
E-0723	DATSUN	PICK-UP			GRIS	HL620397997	2,000
E-0811	FORD	LOBO		2003	ROJO	3FTEF23233MB04355	1,000
I-226	DODGE	PICK-UP		1995	ROJO	2FABP43FADB137691	30,000
I-227	FORD	G.VICTORIA		1983	CAFÉ	2FABP43FADB137691	5,000
I-238	DODGE	SHADOW		1991	AZUL	1B3XP24D4MN540531	8,000
I-248	FORD	WINDSTAR		1999	BLANCA	2FMZA51V6XBB65607	20,000
I-256	DODGE	PICK-UP		1994	COBRE	RM533570	25,000
I-259	SATURN	SEDAN		1996	MORADO	1G8Z61275TZ147055	18,000
I-274	NISSAN	SENTRA		1991	ROJO	1N6SD11S7RC3012002	5,000
I-286	FORD	MUSTANG		2000	VERDE	1FAFP55X04F185622	10,000
I-296	PONTIAC	GRAN AM		1996	VERDE	1GZNE52T9TC851636	15,000
I-304	FORD	MUSTANG		2005	GRIS	1ZVFT80N755128738	30,000
I-313	NISSAN	MAXIMA		1993	GRIS	JNH1HJ01F5PT073289	12,000
I-317	MERCURY	G.MARQUIS		1985	GRIS	1MEBP95F4FZ626787	5,000
I-334	CHEVROLET	LUMINA		1993	ORO	261WN54TSP9237072	10,000

I-340	MITSUBICHI	VAN-RAM	1988	BLANCA	JA7FN23LOJA007231	8,000
I-350	ISUZU	TROOPER	1990	GUINDA	JACCH58E0L8904664	15,000
I-749	JEEP	G.CHEROKEE	1994	ROJO	1J46Z7845TC17338	8,000
I-774	FORD	PARTES	ACCES OROOS	PARTES	4M2DU55P3VUJ55774	2,000
I-782	MERCURY	COUGAR	2000	PLATA	1ZWFT61LY5625266	3,000
I-787	FORD	FESTIVA	1991	BLANCO	KNJPT05H1M6127422	12,000
I-802	LINCOLN	CONTINENTAL	1989	BLANCO	1LNCM81W8MY365490	10,000
I-818	DODGE	PICK-UP	2004	NEGRO	1D7HA18N63J528801	50,000
I-900	CHRYSLER	CONCORDE	1999	ROJO	2C3HD46ROXH6	25,000
A-0014	DODGE	STRATUS	1997	VERDE	1B3EJ46X9VN579452	3,000
A-0056	NISSAN	STANZA		ARENA	227	500
A-0130	CHEVROLET	VAN	1986	CAFÉ	1GBEG25H1G7163094	8,000
A-0163	TOYOTA	CAMRY		BLANCO	SXV10-0280053	1,000
A-0440	CHEVROLET	BLAZER		GRIS	GE180S182462 confidencial	1,000
A-0454	CHEVROLET	PICK UP	1989	ROJO	1GCDC14H7KE214925	10,000
A-0461	MITSUBISHI	ECLIPSE	1994	VERDE	4A3CF34BRE076347	15,000
A-0624	FORD	PICK UP		ROJO/BLANC O	1FTHX26G2SKB81771 condidencial	1,000
A-0687	FORD	TAURUS	1995	VERDE	1FALP52U9SA116788	3,000
A-0697	NISSAN	ALTIMA	1995	NEGRO	1N4BU31D2SC216052	3,000
Z-1599	FORD	PICK UP	1992	GUINDA	1FTDF15Y6NPA58195	20,000
Z-1766	FORD	CAMION RABON	2001	BLANCO	3FDKF36LX1MA81156	35,000
Z-1855	CHEVROLET	PICK UP	1990	ROJO	NO VISIBLE	8,000
V-1122	CHEVROLET	CORSICA	1992	GRIS	1G1LT53T8NY131279	8,000
V-1157	PONTIAC	BONEVILLE	1987	NEGRO	1G2HZ5139HW222032	8,000
V-1171	TOYOTA	COROLLA	1977	AZUL	TE38081300 confidencial	5,000
V-1186	CHRYSLER	LE BARON	1992	GRIS	3C2XA5634NT252164	8,000

V-1208	PLYMOUTH	ACCLAIM	1994	BLANCO	1P3AA4633KF272532	12,000
V-1213	MAZDA	MX6	1989	BLANCO	1YVGD31C3K5213618	8,000
V-1221	CHEVROLET	CORVETTE	1985	ROJO	1G1YY078XF5110873	6,000
V-1223	DODGE	INTREPID	1999	BLANCO	3B3D246X9XT513317	25,000
V-1234	DODGE	CARAVAN	1991	BLANCO	2B4GK4532MR289040	14,000
V-1285	CADILLAC	CATELA	1998	GRIS	W06VR52R1WR053400	25,000
V-1299	G.M.C.	JIMMY	1995	NEGRO	1GKDT13W8S256726	18,000
V-1316	CHEVROLET	CAVALIER	1994	VERDE	1G1JC5443R7183087	12,000
E-0046	DODGE	INTREPID	1993	BLANCO	2B3ED56F4PH539232	8,000
E-0051	SUBARU	IMPIEZA	1995	GUINDA	1F1GL235XSG518464	10,000
E-0054	FORD	C. VICTORIA	1984	GRIS	1FABP43F4EZ123594	6,000
E-0060	HONDA	CIVIC	1990	ROJO	2HGED6342LH500500	10,000
E-0153	CHEVROLET	BLAZER	1988	CAFÉ	1GNCT18Z8J8190007	6,000
E-0164	MERCURY	MARQUIS	1985	AZUL	1MEBP95F7F2600782	6,000
E-0187	DODGE	SPIRIT	1994	VERDE	3B3AA463XRT310684	10,000
E-0204	GEO	METRO	1991	AZUL	2C1MR2465M68804905 confidencial	8,000
E-0205	FORD	ESCORT	1999	BLANCO	3FAKP1135XR231060	6,000
E-0215	PONTIAC	GRAND AM	1989	BLANCO	1G2NE14U2KC778980	6,000
E-0230	SATURN	SEDAN	1991	VERDE	1G8ZK5473MZ107156	12,000
E-0242	DODGE	NEON	1996	VERDE	3B3ES47C0TT276274	18,000
E-0254	NISSAN	300 ZX	1986	NEGRO	JN1HZ16S1GX092148	14,000
E-0261	DODGE	NEON	1996	ROJO	1B3E522C6TD584504	14,000
E-0279	FORD	ESCORT	1992	GRIS	1FAPP11J6NW111590	12,000
E-0281	DODGE	PICK UP	1995	GUINDA	1B7HC16X9SS162950	25,000
E-0300	FORD	ESCORT	1988	GRIS	1FAPP9594JW289345	6,000
E-0311	NISSAN	240S	1991	ROJO	JN1MS34P9MW004914	8,000
E-0317	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	BEIGE	1G1AW19X7F622252	6,000

E-0320	CHEVROLET	ASTRO VAN	1997	AZUL/BEIGE	1GNEL19WXVB149397	12,000
E-0355	CHEVROLET	CAPRICE	1987	BLANCO	1G1BL51HXHX177572	6,000
E-0363	HONDA	ACCORD	1982	CAFÉ	JHMSZ5336CC095750	12,000
E-0380	CHEVROLET	TAHOE	1990	AZUL	1GCCS14R6L8109378	16,000
E-0381	HONDA	ACURA	1991	BLANCO	JH4KA8253MC002437	10,000
E-0400	HONDA	ACCORD	1986	NEGRO	1HGBA5425GA099080	6,000
E-0401	FORD	VAN	1984	CAFÉ/BLANC A	1FDDE1492EHB91331	3,000
I-009	CHEVROLET	PICK-UP	2001	GRIS	1GCECZ4ROZ260218	35,000
I-015	DODGE	INTREPID	1993	VERDE	ZB3ED46T1PH596990	16,000
I-018	V.W	JETTA	1995	VERDE	3VWRB81H6SM021484	14,000
I-019	NISSAN	SENTRA	1992	GRIS	1N4EB32A1NC770355	14,000
I-034	DODGE	INTREPID	1993	NEGRO	2B3ED46T1PH603579	12,000
I-035	DODGE	INTREPID	1993	GUINDA	2B3ED56T3PH554309	12,000
I-036	MERCURY	COUGAR	1989	BLANCO	1MEPM62R8KH65961	6,000
I-094	DODGE	PICK-UP	2003	DORADO	1D7HA18N63J528801	3,000
I-106	FORD	PICK-UP	1992	BLANCO	1FTHX25G4NKA05214	22,000
I-109	DODGE	STRATUS	2004	BLANCO	4B3AG42G24E032409	25,000
I-112	HONDA	CIVIC	1989	ROJO	D6349KH51233	8,000
I-117	CHRYSLER	LEBARON	1993	AZUL	3C3XA5635PT541895	12,000
I-121	V.W	GOLF	1989	GUINDA	1VWFA9171KV1O0367	10,000
I-127	CHEVROLET	PICK-UP	1976	AMARILO	TKL149F740355	10,000
I-031	PONTIAC	LEMANS	1990	ARENA	KLZTN54LB3046606	8,000
I-161	HONDA	ACCORD	1992	AZUL	1HHCB755XNA013409	1,500
I-163	TOYOTA	CAMRY		BLANCO	JT2SV22EJH3119984	6,000
I-165	EAGLE	TALON	1995	VINO	EA3AK4447SEO98089	12,000
I-167	HONDA	PRELUDE	1983	BLANCO	JHMAB5225DC013801	10,000
I-170	TOYOTA	TERCEL	1986	GRIS	JT2AL32VX6365069	6,000

I-184	DODGE	STRATUS	1999	VINO	1B3EJ46X1XN678236	22,000
I-197	CHEVROLET	PICK-UP	1996	VERDE	1GCEC14W6TZ156013	25,000
I-198	CHEVROLET	PICK-UP	1990	BLANCO	2GLEC19K611257731	8,000
I-199	TOYOTA	PICK-UP	1986	AZUL	JT42N5OR9GO142930	10,000
I-200	GMC	PICK-UP	1989	AZUL	2GCHC39NXK1234941	25,000
I-201	LINCOLN	TOWN CAR	1991	AZUL	1LNCM81W8MY365490	10,000
I-202	TOYOTA	CAMRY	1990	BLANCO	1FACP5240LG185240	6,000
I-203	FORD	TAURUS	1990	GUINDA	1FACP5240LG185240	8,000
I-204	DODGE	PICK-UP	1998	GRIS	1B7GL22X5WS665517	10,000
I-206	CHEVROLET	BLAZER	1991	BLANCO	1GNCT18Z2M8194980	10,000
I-369	GMC	VAN-RAM		CAFÉ	TGL3697503442	1,000
I-378	CADILLAC	HEETWOOD	1981	AZUL	1G6AB6993B9109105	3,000
I-430	CHRYSLER	CONCORD	1995	GUINDA	2C3026T8SH618742	14,000
I-431	ACURA	LEGEND	1988	PLOMO	JH4KA3255JCO178440	6,000
I-441	GEO	STORM	1991	VERDE	J81RF236XM7543091	12,000
I-459	ISUZU	PICK-UP	1987	ROJO	JAABLI4A0H0746587	8,000
I-479	PONTIAC	GRAN AM	1994	VERDE	1GZNE52T9TC851636	8,000
I-486	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	GUINDA	1P4GH54R7PX536868	14,000
I-504	SATURN	SEDAN	1995	BLANCO	1G8ZG1276SZ372485	10,000
I-508	FORD	G.VICTORIA	1989	AZUL	2FSNP74F8KX123017	8,000
I-514	BUICK	CENTURY	1991	BLANCO	1G4AH54N7M6436665	10,000
I-519	FORD	EXPLORER	2002	ARENA	1FMZV73E62ZB16695	6,000
I-522	HYUNDAI	ELANTRA	2001	ORO	SV213119984	25,000
I-540	JEEP	LIBERTY	2002	AZUL	1JG48K72W932305	45,000
I-553	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	JNIBE31P9PV215895	3,000
I-579	CHRYSLER	CONCORDE	1994	VERDE	2C3026T8SH618742	10,000
I-595	FORD	TEMPO	1989	ARENA	IFAPP36X5KK140249	6,000
I-602	NISSAN	SENTRA	1994	BLANCO	482SKL5	16,000

I-610	GMC	YUKON	1999	BLANCA	1GKEK13RXXJ752491	30,000
I-695	DODGE	CARAVAN	1994	VERDE	2B4GH2531RR504787	14,000
I-699	PLYMOUTH	NEON	1999	AZUL	1P3ES47C9XD154880	16,000
I-702	NISSAN	MAXIMA	1994	AZUL	JN1HJ01P5MT518608	14,000
I-723	FORD	ECONOLINE	1998	AZUL	1FDRE14G1WHA07204	3,000
I-728	FORD	THUNDEBID	1986	AZUL	1FABP4635CH100559	8,000
I-746	DODGE	PICK-UP	1996	BLANCO	3B7HC134OTG102304	16,000
Z-1029	HONDA	ACCORD	1984	GRIS	JHMAD5322EC127050	8,000
Z-1089	TOYOTA	CELICA	1974	CAFÉ	RA42132899	6,000
Z-1533	MERCURY	TOPAZ	1984	GRIS	1NEBP75Z8FK625745	6,000
Z-1640	CHEVROLET	PICK UP	1988	CAFÉ	1GCDK14K8JE131176	12,000
Z-1674	FORD	TEMPO	1989	AZUL	1FAPP36X6KK197656	6,000
Z-1676	DODGE	STRATUS	1997	GUINDA	1B3EJ56H8VN587735	18,000
Z-1679	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP14V0RW117962	12,000
Z-1726	JEEP	CHEROKEE	1990	CAFÉ	1J4FJ58L1L2107526	12,000
E-0068	DODGE	SPIRIT	1993	VERDE	1B3XA46K1PF618753	10,000
E-0078	FORD	EXPLORER	1992	AZUL	1FMDU32X2NUB13297	10,000
E-0165	NISSAN	PATHFINDER	1989	BLANCO	JN8HD16Y5KW117894	6,000
E-0170	FORD	CONTOUR	1996	VERDE	1FALP6530TK156245	10,000
E-0193	PONTIAC	LE MANS	1988	GRIS	KL2TN5161JB321925	6,000
E-0321	G.M.C.	SAFARI	1990	BLANCO	1GKDM15Z1LB504749	12,000
I-042	JEEP	G.CHEROKEE	1997	ROJO	1J4FX58S8VC513943	3,000
I-051	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	GUINDA	2P4GH2539PRZ11196	12,000
I-057	TOYOTA	CAMRY	1991	AZUL	4T1VV21EOMV053773	10,000
I-058	DODGE	CARAVAN	1991	VINO	1B4GK54R6MX656311	12,000
I-059	MAZDA	626	1989	AZUL	JM1GD222XK1728983	3,000
I-070	JEEP	G.CHEROKEE	1992	BLANCO	1J4FJ58SXNL196149	18,000
I-082	HONDA	ACCORD	1991	AZUL	JHNMCB7655MCO09083	14,000

					4	
I-084	DODGE	VAN-RAM	1989	BLANCO	ZB4GB11T1FK325073	12,000
I-086	CHEVROLET	VAN-RAM	1992	BLANCO	2GBEG25KXN4129109	16,000
I-159	DODGE	PICK-UP	1997	NEGRO	1B7GG2343V5175295	15,000
I-176	TOYOTA	TERCEL	1993	ROJO	JTZEL46S0PO284147	8,000
I-207	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	DORADO	1F3XA46K4LF749462	8,000
I-209	PLYMOUTH	SUNDANCE	1994	GUINDA	1P3AP2809RN1110818	8,000
I-216	PONTIAC	SUN BIRD	1989	AZUL	1G2JB11KOK7594107	6,000
I-218	MERCURY	COUGAR	1994	GUINDA	1MELMG246RH666295	10,000
I-228	BUICK	CENTURY	1991	AZUL	3G4AH54N9MS60856	10,000
I-370	CADILLAC	SLS	1994	VERDE	1G6KS524Y6VR818537	16,000
I-371	MERSEDES BENZ	500SEL	1985	NEGRO	21294I0023737	15,000
I-375	HONDA	PRELUDE	1993	NEGRO	JHMBB2156P001802	3,500
I-380	FORD	G.VICTORIA	1992	GRIS	2FACP73W6NX163378	8,000
I-383	MAZDA	PICK-UP	1993	AZUL	JMZUF1133PO371688	12,000
I-407	CHEVROLET	ASTRO VAN	1995	PLATA	1GCDM19W4SB176849	8,000
I-409	HONDA	ACCORD	1991	NEGRO	1HGCB7664	12,000
I-417	FORD	MUSTANG	1998	NEGRO	1FAFP404OWF105701	16,000
I-425	HONDA	CIVIC	1991	NEGRO	JHMED35422MS013526	6,000
I-428	HONDA	ACURA	2001	NEGRO	JH3DC23921S004473	3,000
I-451	JEEP	CHEROKEE	1989	AZUL	1J4FJ58SXNL196149	10,000
I-711	HONDA	PRECIURE	1986	GRIS	JHMBB2156PC001802	5,000

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO JURIDICO.

C. OCTAVIO RODRIGO MARTÍNEZ PÉREZ
P R E S E N T E . -

En el expediente P. A. D.013/2011, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, promovido por el Lic. Oscar R Martínez Hernández, Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, en contra de Octavio Rodrigo Martínez Pérez y otro, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DOCE. -----
--- Vistos, el oficio número 0662/12, del veinte de marzo del dos mil doce, suscrito por el licenciado Hilario Alvidrez Martínez, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Chihuahua, así como las copias imples de los partes informativos que refiere y recibidos el veintidós de marzo del dos mil doce, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P. A. D. 013/2011. -----

----- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA -----
Agréguese a sus autos los documentos de referencia y téngase al citado Jefe de Departamento, proporcionando domicilio del ciudadano licenciado José Manuel Grajeda Domínguez, por lo que se ordena emplazarlo en dicho domicilio en los términos del auto del treinta de junio del dos mil once y en cuanto a que no proporciona diverso domicilio del ciudadano Octavio Rodrigo Martínez Pérez y se ignora el mismo, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del auto del día treinta de junio del dos mil once, al ciudadano antes mencionado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber al doctor Octavio Rodrigo Martínez Pérez, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310, del Sector Centro de la ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento y en el supuesto de que se declare su rebeldía las ulteriores notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes. -----

----- Notifíquese. -----

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Gustavo Silva De la Rosa, Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua." Rúbrica -----
Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de junio del dos mil doce. -----

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.
El Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría
de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.


LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ

3130-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO JURIDICO.

C. MARÍA DE LOURDES BANDA GÁMEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente P. A. D.022/2011, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, promovido por la licenciada Tania Teporaca Romero Del Hierro, Directora de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado de Chihuahua, en contra de María de Lourdes Banda Gámez, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE. -----
Vistos, los dos tantos del oficio número 0369/12, del catorce de marzo del dos mil doce, suscrito por el LIC. HILARIO ALVÍDREZ MARTÍNEZ, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como la copia simple de reporte de incidentes del trece de marzo del dos mil doce, que se adjunta al mismo y recibidos el dieciséis de marzo del año en curso, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P. A. D. 022/2011. -----

----- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA: -----
Agréguese a sus autos los documentos de referencia y téngase al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, informando que no se localizó a la ciudadana MARÍA DE LOURDES BANDA GÁMEZ, por lo que con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del auto del día siete de noviembre del dos mil once, a la ciudadana antes mencionada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; haciéndose saber a la denunciada MARIA DE LOURDES BANDA GÁMEZ, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310, del Sector Centro de la ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento y en el supuesto de que se declare su rebeldía las ulteriores notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes. -----

----- Notifíquese. -----

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado GUSTAVO SILVA DE LA ROSA, Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua." Rúbrica -----
Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de junio del dos mil doce. -----

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.
El Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría
de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.


LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

MARIA DE LOURDES BANDA

3131-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO JURIDICO.

C. JOSÉ AGUSTÍN MORA RODRÍGUEZ
PRESENTE.-

En el expediente P. A. D.018/2011, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DISCIPLINARIO, Carlos Alberto Joannis Ortiz, Jefe del Departamento de Servicios

Administrativos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en contra de José

Agustín Mora Rodríguez, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE. ----
--- Visto, el oficio del veintitrés de enero del dos mil doce, suscrito por el licenciado
Hilario Alvidrez Martínez Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad
Pública Municipal de Chihuahua y recibido el veinticuatro de enero del dos mil doce, el
cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D.
018/2011. -----

----- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA -----
Agréguese a sus autos el documento de referencia y toda vez que se informa a esta
Dependencia, que no fue localizado el domicilio actual del ciudadano José Agustín
Mora Rodríguez y por no saberse en qué lugar se encuentra el mismo, con fundamento
en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua,
aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del
auto del día treinta de agosto del dos mil once, al ciudadano antes mencionado por
medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días,
en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de
fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber al
denunciado José Agustín Mora Rodríguez, que con fundamento en el artículo 34,
fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de
Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel
en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta
Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de
la calle Victoria número 310, del Sector Centro de la ciudad de Chihuahua, por escrito
su contestación y ofrezca pruebas, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo,
se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su
derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en
esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua para oír y recibir notificaciones, en el entendido
que de no hacerlo, éstas se le efectuarán aún las de carácter personal, por lista que se
fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este
Procedimiento y en el supuesto de que se declare su rebeldía las ulteriores
notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios
correspondientes. Lo anterior con fundamento en el artículo 34, fracción IV de la Ley
Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. -----

----- Notifíquese. -----

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Gustavo Silva De la Rosa, Jefe del
Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de
Chihuahua. " Rúbrica -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su
domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de junio del dos mil doce. -----

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.
El Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría
de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.


LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

JOSE AGUSTIN MORA

3132-57-59-61

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se
hace del conocimiento público que el (la) C. Olga Cecilia Nevárez Magallanes,
presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal
regularización sobre un predio urbano en lote: 001 de la manzana: 27 del fundo legal
de la colonia Progreso, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una
superficie de 625.00 m2 seiscientos veinticinco metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	25.00 Mts.	Calle Azucenas
Al Sur	25.00Mts.	Lote 3
Al Este	25.00 Mts.	Lote 2
Al Oeste	25.00 Mts.	Calle Laureles

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 228 a fojas 65 a la vuelta
del libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas
del día 29 de Agosto del 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos
veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

OLGA CECILIA NEVAREZ

2327-57-59

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se
hace del conocimiento público que el (la) C. Yolanda Bassoco Madrid, presentó a esta
Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización
sobre un predio urbano en lote: 001 de la manzana: 160 del fundo legal de la colonia
Centro, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 491.80 m2
cuatrocientos noventa y uno punto ochenta metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	9.10 Mts.	Ofelia C. Vda. de C.
Al Sur	12.35 Mts.	Calle Morelos
Al Este	46.48 Mts.	Ramón Bassoco, Martha Díaz y Maria Betancourt
Al Oeste	48.00 Mts.	Consuelo Agüero Varela

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 229 a fojas 65 a la vuelta
del libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas
del día 30 de Agosto del 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos
veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

YOLANDA BASSOCO

2326-57-59

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 522 quinientos veintidós y 532 quinientos treinta y dos del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas dos y trece de julio de dos mil doce, a solicitud de las señoras MARÍA YESENIA, NUBIA GUADALUPE, ambas de apellido ARTALEJO LUCERO y la señora GUADALUPE LUCERO RASCÓN por sus propios derechos y ejerciendo la patria potestad de su menor hija la señorita ALMA JOSEFINA ARTALEJO LUCERO, en su carácter de cónyuge superviviente e hijas respectivamente, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESÚS ARTALEJO OROZCO, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el trece de abril del año dos mil doce. En dicho trámite se justificó el parentesco de las solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a dieciséis de julio de dos mil doce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ

JESUS ARTALEJO OROZCO

-0-

3147-59-61

PRIMER AVISO NOTARIAL

El Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por separación temporal de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta fuera de protocolo número 5577, del volumen cinco de esta Notaría a mi cargo, con fecha 5 de julio del 2012, a solicitud de las señoras BERTHA LIDIA VILLALOBOS VALVERDE y MARIA ATOCHA VILLALOBOS VALVERDE, se inició extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO VILLALOBOS VILLALOBOS, exhibiendo acta de defunción del 22 veintidós de febrero de 2011 dos mil once, en esta Ciudad. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esa ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Julio 12 del 2012.

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

ANTONIO VILLALOBOS VILLALOBOS

-0-

3144-59-61

EDICTO DE NOTIFICACION

**ALICIA LUNA MONTES
PRESENTE.**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. **932/2010** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **ALICIA LUNA MONTES**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha nueve de febrero del año dos mil doce, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2012
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ALICIA LUNA MONTES

-0-

3143-59-61

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 521 quinientos veintiuno y 528 quinientos veintiocho del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas veintinueve de junio y nueve de julio de dos mil doce, a solicitud de los señores JESÚS MANUEL FRESCAS ORTÍZ y SOFÍA ESPINOZA TERRAZAS, en su carácter de padres, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESÚS FRESCAS ESPINOZA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el veintiséis de marzo de dos mil doce. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a diez de julio de dos mil doce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ

JESUS FRESCAS ESPINOZA

-0-

3146-59-61

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1805/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MA. AZUCENA ESTRADA SEPULVEDA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, del Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$653,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- O T I F I Q U E S E : -----
 - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Jardín de Naranjos No. 938, Lote 7, Manzana 5, del Fraccionamiento Jardín de las Moras II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 131.2500M2., y que obra inscrito bajo el numero 116 folio 123 del Libro 4012 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$435,666.67 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Julio del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MA. AZUCENA ESTRADA SEPULVEDA

-0-

3145-59-61

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 519/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUZ ARCELIA BALDERRAMA MENDOZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con treinta y nueve minutos del día catorce de junio del año dos mil doce, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Finca Urbana, ubicada en la Calle Salvador Novo, número 6176, en el Fraccionamiento El Saucito, de esta Ciudad y que obra inscrito bajo el número 107, folio 108, del libro 3303, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$182,450.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional) y como postura legal la suma de \$121,633.33 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 33/100 Moneda Nacional) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E :-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 36__ CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LUZ ARCELIA BALDERRAMA MENDOZA

-0-

3148-59-61

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **476/05** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LICs. RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ Y/O MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ endosatarios en procuración de JUAN CARLOS IBARRA ROMO en contra de JESUS ESCAREÑO JUAREZ, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido el día veintinueve de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, **procédase a sacar a remate el CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble embargado en este juicio en SEGUNDA ALMONEDA** con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en lote 11, Manzana 81, de la Calle Isla Mindanao número 2411 de la Colonia 16 de Septiembre de esta ciudad, con una superficie de 498.9700 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 47, a folio 47, del libro 2346, de la Sección Primera, **fijándose como base para el remate menos una rebaja del veinte por ciento de la tasación la cantidad de \$169,300.00 PESOS (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$112,866.67 PESOS (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.** Publíquese un edicto por **TRES VECES** dentro del término de **NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, de conformidad con los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.----- **N O T I F I Q U E S E:**-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
--DOY FE.--A.M.CARDENAS V.- A. GOMEZ A.- RUBRICAS.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 05 DE JULIO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 634/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., EN CONTRA DE CRUZ ELVIRA GONZALEZ BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día veintidós de junio del año en curso, a las doce horas con dieciséis minutos. Visto lo solicitado, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE VILLA JUÁREZ NUMERO 204, LOTE 2, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SALVARCAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 108.7350 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1481 DEL FOLIO 103 DEL LIBRO 2061 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NOROESTE MIDE 16.50 METROS CON LOTE 1.- DEL 2 AL 3, NORESTE MIDE 6.59 METROS CON PROYECTO SALVARCAR.- DEL 3 AL 4, SURESTE MIDE 16.50 METROS CON CALLE VILLA JUÁREZ.- DEL 4 AL 1, SUROESTE MIDE 6.59 METROS CON LOTE NUMERO 3.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**; asimismo, téngasele autorizando a la C.E.D. NAVYL CECILIA ZAMORA y LICENCIADA SUSANA ARENAS PINEDA, para recibir dichos edictos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. - **N O T I F I Q U E S E:**-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
Secretario de Acuerdos
Juzgado Cuarto de lo Civil, Distrito Bravos

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 634/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE SOFÍA ALICIA CHACÓN ARZATE DE CONTRERAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

--- Por presentado el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, con su escrito recibido el nueve de julio del año en curso, visto lo solicitado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$609,970.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de \$406,646.66 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.

--- NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE INMUEBLE UBICADO Y QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE 18 DE LA MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE SALVARCAR" DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 137.60587 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1025, FOLIO 70, LIBRO 2105, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 12 DE JULIO DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

SOFÍA ALICIA CHACÓN ARZATE

-0-

3160-59-61

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1061/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. MA. MAGDALENA SING SOTO COMO APODERADA DE BANCO SANTANDER SERFIN, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE LA C. ESTEFANA DEYANIRA PLATA ROMERO, existe una audiencia que en su parte conducente dice,-----

AUDIENCIA: " --- En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Veintiséis de Junio del año dos mil doce, día y hora señalado por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, la C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría da fe que se encuentra presente en el local de este Juzgado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, en su carácter de Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, . . . la C. Juez acuerda: como lo solicita el compareciente, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20 % (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procédase a publicar un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, Con lo que termina la presente que previa lectura

firma el compareciente en unión de la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

DATOS DEL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle José María Sánchez Meza número 6855, Lote 23 de la Manzana 2 de la Colonia Salvarcar de Juárez Nuevo, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 120 a folio 120 del Libro 4462 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 52°22'15" mide 15.00 metros y colinda con Lote 22; Al 2-3 NE 37°37'45" mide 6.00 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 SE 52°22'15" mide 15.00 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 SW 37°37'45" mide 6.00 metros y colinda con Calle José María Sánchez Meza.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 256,266.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 384,400.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja del veinte por ciento, por tratarse de Segunda Almoneda.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

ESTAFANA DEYANIRA PLATA ROMERO

-0-

3157-59-61

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **LUIS VILLAGRAN ARRIETA**, Notario Público Número Quince en ejercicio en Distrito Bravos, Chihuahua,, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante Acta de fecha 10 de julio del 2012, inscrita bajo el número 10,298 en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, la señora **ROMANA LORENZA EGURE GONZALEZ**, en su carácter de apoderada de los señores DENNIS JAMES CATLIN EGURE, DALE ELAINE CATLIN EGURE, TONIA MARIE CATLIN EGURE y DEWAYNE MARK CATLIN EGURE, solicitó la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CRUZ EGURE LOZANO**. La señora **ROMANA LORENZA EGURE GONZALEZ** justificó el parentesco, y grado del mismo, que a sus representados los unió con la autora de la herencia.

Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se ordena la publicación** de lo solicitado por la compareciente, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de julio del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LIC. LUIS VILLAGRAN ARRIETA.

CRUZ EGURE LOZANO

-0-

3149-59-61

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **LUIS VILLAGRAN ARRIETA**, Notario Público Número Quince en ejercicio en **Distrito Bravos, Chihuahua**, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, **doy a conocer** que mediante Acta de fecha 12 de julio del 2012, inscrita bajo el número 10,301 en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, los señores **MARIA DE JESUS SALAS ELIZALDE, JAVIER MACIAS SALAS, MARIO MACIAS SALAS, TERESA TRINIDAD MACIAS SALAS y FELIPE MACIAS SALAS**, solicitaron la **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FELIPE MACIAS SOTO**. La señora **MARIA DE JESUS SALAS ELIZALDE**, acreditó ser cónyuge supérstite del fallecido y los señores **JAVIER MACIAS SALAS, MARIO MACIAS SALAS, TERESA TRINIDAD MACIAS SALAS y FELIPE MACIAS SALAS** justificaron el parentesco, y grado del mismo, que los unió con el autor de la herencia.

Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se ordena la publicación** de lo solicitado por los comparecientes, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de julio del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.



LIC. LUIS VILLAGRAN ARRIETA.

FELIPE MACIAS SOTO

3151-59-61

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que por escritura pública número **26,828** otorgada 11 de julio de 2012 en esta notaría a mi cargo, los señores **MARÍA VERÓNICA, GERARDO y JOSÉ ENRIQUE**, todos de apellidos **FUENTES PEREDO**, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **EMMA PEREDO MARTÍNEZ VIUDA DE FUENTES MARES**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 23 de febrero de 2012, exhibiendo su acta de defunción, así como su Testamento Público Abierto otorgado mediante escritura pública número 11,282, el 28 de octubre del 2004, en esta ciudad de Chihuahua, ante la fe del Licenciado Eugenio Fernando García Russek, en su carácter de Adscrito a esta Notaría Pública a mi cargo, en el cual nombró e instituyó a los señores **MARÍA VERÓNICA, GERARDO y JOSÉ ENRIQUE**, todos de apellidos **FUENTES PEREDO** como Únicos y Universales Herederos y legatarios de sus bienes y nombró al señor **JOSÉ ENRIQUE FUENTES PEREDO** como Albacea, quienes aceptaron la herencia y los legados instituidos en su favor, reconociéndose mutuamente sus derechos hereditarios y sus legados y el señor **JOSÉ ENRIQUE FUENTES PEREDO** aceptó el cargo de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de Julio de 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

EMMA PEREDO MARTINEZ

3152-59-61

-0-

***EDICTO DE REMATE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1442/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA**, EN CONTRA DE **OLGA LIDIA ARAGON MEDINA Y ALFREDO MURUATO PUEBLA**, existe un auto que a la letra dice.

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO ERNESTO GARCÍA CORDERO**, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día de veintiséis de junio del año en curso, a las trece horas con cincuenta y tres minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$367,500.00 PESOS (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$245,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Privada Vistas de Humedades 1251-12 (mil doscientos cincuenta y uno guión doce) del fraccionamiento Vista los Ojitos de esta ciudad, identificado como lote 40 (cuarenta), manzana 36 (treinta y seis) con superficie de 151.066 m2 (ciento cincuenta y un metros seis decímetros sesenta centímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 125, folio 128, libro 2241 de la Sección Primera.

- - - Asimismo y toda vez que en el certificado de gravámenes que obra a fojas ciento noventa y cinco de autos aparece como diverso acreedor **HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en consecuencia túrnense los presentes autos al Actuario adscrito a la oficina Central de Notificadores a fin de que se constituya en el domicilio ubicado en avenida Teófilo Borunda número 8349, segundo piso, a fin de que notifique del presente auto a dicha institución de crédito por conducto de su representante legal, a fin de que en su caso pueda intervenir en el acto del remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

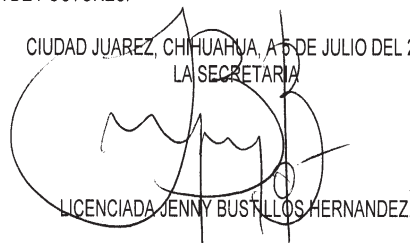
- NOTIFIQUESE -

- - - Así, lo acordó y firma la **C. LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, **C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ** con quien actúa y da fe. **DOY FE. (RUBRICAS)**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2012.
LA SECRETARÍA



LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

OLGA LIDIA ARAGON MEDINA

3156-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1252/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO VALTIERRA BENAVIDES, existe un auto que a la letra dice:-----

"--- EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, HACE CONSTAR QUE SE HICIERON LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS DE REMATE Y SE FIJARON EN LOS ESTRADOS LOS DÍAS CUATRO Y TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, RESPECTIVAMENTE.- CONSTE.-----

--- En Ciudad Juárez, Chihuahua y, siendo las nueve horas con treinta minutos del día dos de julio de dos mil doce, día y hora señalada por auto de fecha treinta y uno de mayo del presente año, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**, ordenada en autos.- El Suscrito Juez asistido de su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe declara legalmente instaurado el acto haciéndose constar por el segundo de los citados funcionarios que se encuentra presente el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, en su carácter de Apoderado de BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, y no así la contraria ni postor alguno.- Acto seguido se da cuenta con un escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día dos de julio del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, por medio del cual exhibe las publicaciones de los edictos de remate del Diario Oficial, como del periódico de circulación local, ordenados en autos.- Se hace constar que los edictos ordenados en los estrados, así como los del periódico local y los del periódico Oficial, se publicaron con toda oportunidad como obran constancias en autos.- Toda vez que se le dio la debida publicidad a esta venta judicial ha lugar a llevarla a cabo por lo que siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha se suspende la audiencia por un termino de media hora en espera de que se presenten postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 738 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

--- Habiendo transcurrido la media hora de espera y siendo las diez horas con cinco minutos, se procede a continuar con la audiencia, haciéndose constar que por el C. Secretario de Acuerdos, que no compareció la contraria ni postor alguno en el lapso concedido.- A lo que el C. Juez ACUERDA: Que no se admitirán postores.- Acto seguido concediéndole el uso de la palabra al LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, manifiesta: Que solicito se fije fecha para segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento sobre la tasación y se me expidan los edictos respectivos para su publicación. A lo que el C. Juez ACUERDA: Que visto lo solicitado y toda vez que no compareció postor alguno se fijan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN**, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicara por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utilizan en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en "Calzada del Río número 9665, Casa número 15 (quince) que forma parte integrante de un conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio, cuya denominación es Alondra, de esta Ciudad, y al que le corresponde: 1.- La propiedad exclusiva de una vivienda con superficie de 98.30 metros cuadrados, distribuida en dos plantas. 2.- Un área de terreno con derecho a uso exclusivo de 144.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos rumbo SE 54°43'12", se miden ocho metros, linda con el condominio La Paloma; del dos al tres rumbo NE 35°15'48", se miden dieciocho metros, linda con el Lote dieciséis; del tres al cuatro, rumbo NW 54°43'12", se miden ocho metros, linda con la circulación peatonal de propiedad común; y del cuatro al uno de partida para cerrar la figura rumbo SW 35°16'48", se miden dieciocho metros, linda con el Lote catorce. 3.- Un porcentaje indiviso sobre los bienes de propiedad común del condominio del 1.3930% (uno, punto, tres, mil novecientos treinta por ciento." El cual obra inscrito bajo el Número 601 Folio 44 del Libro 2141 de

la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$547,271.30 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 30/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; y como postura legal la cantidad de \$364,847.53 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732, 752 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Con lo que termina la presente firmando ante el Suscrito Juez y Secretario de Acuerdos. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
Secretario de Acuerdos
Juzgado Cuarto Civil, Distrito Bravos.

MARCO ANTONIO VALTIERRA BENAVIDES 3159-59-61
-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS, DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO - FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES ROSA ARMIDA ARAGON QUINTANA Y FRANCISCO ARAGON QUINTANA, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ADEMÁS, ACEPTAN EL CARGO DE ALBACEAS EN LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE LA SEÑORA CONCEPCION QUINTANA RASCON Y FRANCISCO ARAGON VELARDE, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PUBLICOS ABIRTOS RESPECTIVOS, MANIFESTANDO LOS ALBACEAS QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., JULIO 12, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

CONCEPCION QUINTANA RASCON 3166-59-61
-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.--CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO, DEL VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES MANUELA ONESIMA, BERTHA ALICIA, GUADALUPE, CECILIA, MARTINA ZOILA Y DAVID TORRES ESTRADA, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL ULTIMO EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DELFINO TORRES OLIVAS, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., JULIO 12, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

DELFINO TORRES OLIVAS 3165-59-61
-0-

EDICTO:**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 51/2012, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ANTIOCO BUSTILLOS ARTEAGA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado **ANTIOCO BUSTILLOS ARTEAGA**, con su escrito recibido el cuatro de los corrientes, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo en vía de **JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión del predio Rustico denominado **"SAN FRANCISCO"**, ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, con una superficie de 7-98-43 (siete hectáreas, noventa y ocho áreas, y cuarenta y tres centiáreas), y las siguientes medidas (lados, rumbos y distancias) y colindancias:

LADOS RUMBOS DISTANCIAS CORDENADAS

			Y	X
1			1000.00	1000.00
1-2	N84-00°E	326.10	1034.08	1324.31
2-3	N40-00°E	190.00	1179.62	1446.43
3-4	N10-30°W	17.00	1196.33	1443.34
4-5	N64-30°W	110.60	1245.74	1340.16
5-6	N77-30°W	24.00	1250.93	1316.73
6-7	N54-00°W	68.00	1290.89	1261.72
7-8	N23-30°W	11.30	1300.42	1257.22
8-9	N 8-30°W	34.30	1334.34	1252.16
9-10	PONIENTE	18.90	1334.34	1233.26
10-11	S22-30°W	20.00	1315.87	1225.61
11-12	S66-30°W	98.50	1296.60	1135.28
12-13	S10-30°W	132.20	1146.62	1111.19
13-14	S36-30°W	71.40	1089.231	1068.72
14-15	SUR	64.60	1024.63	1068.72
15-16	S68-30°W	12.00	1020.24	1057.56
16-17	S78-40°W	61.10	1008.24	997.66
17-1	S16-30°E	8.6	1000.00	1000.00

Siendo los colindantes: AL NORTE; Colinda con MARICELA AGUIRRE GARCIA; AL SUR.- CAMINO VECINAL GUACHOCHI- LAGUNITAS; AL ESTE.- MARICELA AGUIRRE GARCIA; Y AL OESTE.- MARICELA AGUIRRE GARCIA.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan **las once horas del día veintidós de agosto del año en curso**, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial, se señalan las **doce horas del mismo día**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el C. Agente del Ministerio Publico y el C. Encargado del Registro Publico de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Herald de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito inicial de demanda, y autorizando para tales efectos al Licenciado HUGO AGUIRRE GARCIA, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil. **-CUMPLASE.**-----

----- NOTIFIQUESE.-----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ELIA CALZADILLAS ARMENDARIS**, Jueza Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

A T E N T A M E N T E
GUACHOCHI, CHIH., 5 DE JULIO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

C. LIC. OMAR MARTINEZ RICO

EDICTO DE NOTIFICACION

POPULAR AGENCIA DE VIAJES, S.A. DE C.V., Y SERGIO ELIODORO ESCAMILLA ALVAREZ
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE POPULAR AGENCIA DE VIAJES, S.A. DE C.V., SERGIO ELIODORO ESCAMILLA ALVAREZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A SERGIO ELIODORO ESCAMILLA ÁLVAREZ, Y POPULAR AGENCIA DE VIAJES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 83/2012, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, LES DEMANDAN EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL LAS PRESTACIONES QUE ALUDE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE OCHO DÍAS MÁS DIEZ, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1069 Y 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2012

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintidós de Junio de 2012, de la que se tomó razón bajo el número 24,578, del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ABRAM (O ABRAHAM) PETERS WIEBE**, quien falleció en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día dieciséis de MARZO del año DOS MIL OCHO. La radicación se hizo a solicitud del señor **FRANZ PETERS DYCK por derechos propios y en representación de sus hermanos los señores ABRAHAM, MARIA, MARGARETHA, JACOB, SARAH y KATHARINA todos de apellidos PETERS DYCK**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 19 DE JULIO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ABRAHAM PETERS WIEBE

3164-59-61

-0-

AVISO NOTARIAL

El 10 de julio de 2012, ante mí, LICENCIADA MONCERRAT CERECERES MARTINEZ, Notario Público Número Veinticinco en actual ejercicio para este distrito Morelos, Estado de Chihuahua, comparecieron los señores EUGENIO CESAR QUINTANA MARTINEZ, ROSALBA QUINTANA ROMERO y CESAR MANUEL QUINTANA ROMERO, con el objeto de dar inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSALBA ROMERO RAMOS, de lo cual se tomó razón en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número uno bajo el número 853 ochocientos cincuenta y tres con esa fecha, a cargo de la suscrita notario.-----
Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se realizarán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----
Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la suscrita notario en la oficina ubicada en la Avenida Constitución 4803, colonia Centro en Aldama, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes a aquel en que se haga la última publicación.-----

Aldama, Chihuahua, 20 de julio de 2012

LIC. MONCERRAT CERECERES MARTINEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICINCO

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LA C. ERIKA FERNANDEZ VALDEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 208/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERIKA FERNANDEZ VALDEZ, existe sentencia definitiva dictada el catorce de marzo de dos mil once, que en sus puntos resolutive dice:-----

“PUNTOS RESOLUTIVOS”

PRIMERO.- Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.-----
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se exceptuó.-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago y la cancelación del crédito otorgado a ERIKA FERNANDEZ VALDEZ por parte del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-----

CUARTO.- Se condena a ERIKA FERNANDEZ VALDEZ a pagar a la parte actora la cantidad de 163,415.00 veces el salario mínimo equivalentes al veintisiete de febrero de dos mil siete por la cantidad de \$251,217.87 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y que se agrega para los efectos legales a que haya lugar; el pago de intereses ordinarios vencidos; el pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo; el vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado; el remate en subasta pública del inmueble otorgado en garantía Hipotecaria; y el pago de gastos y costas, mismas cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia.-----

QUINTO.- no ha lugar a condenar al demandado al pago de la prestación consistente en daños y perjuicios.-----

SEXTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a ERIKA FERNANDEZ VALDEZ, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE..
SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 190/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORA IMELDA SAENZ, se dictó un acuerdo que dice:

*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, de la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$250,750.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.----- -N O T I F I Q U E S E:----- -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Privada de Batopilas No. 9270, interior 42, Lote 14, Manzana 42, del Fraccionamiento Praderas de la Sierra IV y V Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el número 59 folio 61 del Libro 3838 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 27 de Junio del año 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SELECTA UNIDAD DE CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA, S.A. DE C.V.

Se convoca a los señores accionistas de "SELECTA UNIDAD DE CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA, S.A. DE C.V." a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día viernes 10 (diez) de Agosto de 2012 en el domicilio de la sociedad, ubicado en el numero 200 de la calle Nicolás Bravo, esquina con Calle Segunda de esta Ciudad, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 Lista de asistencia y acciones representadas.
2. Designación de Presidente, Secretario y Escrutadores para la Asamblea.
3. Informe de los Escrutadores y en su caso, declaración de la existencia de quórum estatutario e instalación legal de la Asamblea.
4. Informe del consejo de administración sobre la marcha de la sociedad durante los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de los ejercicios de 2010 y 2011.
5. Presentación y discusión de los estados de Posición Financiera, de Cambios en la Posición Financiera, de Resultados y de Modificaciones al Capital Contable, por cambios en las partidas que conforman el Patrimonio Social, correspondientes a los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de los ejercicios de 2010 y 2011.
6. Informe del Comisario de la sociedad.
7. Discusión, aprobación o modificación en su caso, del Informe del Consejo de Administración y de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios sociales de 2010 y 2011 y resoluciones sobre el particular.
8. Designación de los integrantes del H. Consejo de Administración para los ejercicios 2012 y 2013.
9. Toma de protesta de los integrantes electos.
10. Elección del Comisario de la sociedad.
11. Resoluciones de la Asamblea sobre los puntos que anteceden.
12. Asuntos generales y clausura de la asamblea.

Chihuahua, Chihuahua., 20 de Julio de 2012

El Comisario de la Sociedad

DR. SERGIO CHAVEZ SALDAÑA

SELECTA UNIDAD DE CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA 3170-59
-0-AVISO NOTARIAL:

Se comunica que por acta 14730, del Libro Dieciocho, de Registro de Actos Fuera de Protocolo de mi cargo, de 2 de Julio del 2012, las señoras **MARÍA TERESA LUCERO HOLGUÍN ROSA ISELA SÁENZ LUCERO**, iniciaron la tramitación extrajudicial de la sucesión in testamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente el señor **AGUSTÍN SÁENZ GARCÍA**, fallecido en esta Ciudad, el 20 de Junio de 1999, lo que se comunica para los efectos de lo que dispone el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles. Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días en un Periódico de la localidad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente:

Cd. Juárez, Chih., a 12 de Julio del 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO
DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

AGUSTIN SAENZ GARCIA

-0-

3172-59-61

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO ROYVAL VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.
EN CONTRA DEL SR. ENRIQUE MANUEL HERRERA CARRANZA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 173/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el SR. ALBERTO ROYVAL VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del SR. ENRIQUE MANUEL HERRERA CARRANZA, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos que a la letra dice: -----

R E S U E L V E -----**PRIMERO.**- Ha procedido la Acción Hipotecaria. -----**SEGUNDO.**- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. -----

TERCERO.- Se condena a Enrique Manuel Herrera Carranza, a pagar a la parte actora la cantidad de \$219,979.53 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día seis de noviembre de dos mil seis, más los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como los gastos y costas que se originaron con la tramitación del presente juicio los que se computarán en ejecución de sentencia. -----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. -----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. -----

N O T I F Í Q U E S E -----

----- Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la **C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- **DOY FE.** - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ENRIQUE MANUEL HERRERA CARRANZA

3168-59-61

-0-

AVISO NOTARIAL:

En los términos y para los efectos del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se comunica que por escritura número 9928, volumen 270, que pasó en esta Ciudad el día 25 de Junio del 2008, se inició en esta Notaría Pública de mi cargo la tramitación extrajudicial de las sucesiones testamentarias a bienes de los señores OLIMPIA AGUILERA GALLEGOS y RAFAEL VÁZQUEZ LUCERO, promovida por el señor ARTURO VÁZQUEZ AGUILERA; quien acepto la herencia y el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño, y dijo que procederá a la formación del inventario y avalúo.- Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de la disposición legal invocada. -----

En atención a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del artículo 633 del mismo ordenamiento, se dispone la publicación de este aviso en 2 ocasiones de 7 en 7 días en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente:

Cd. Juárez, Chih. A 25 de Junio del 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

OLIMPIA AGUILERA GALLEGOS

3171-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ASCENSION HERNÁNDEZ GARDEA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 406/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAMIRO MANRIQUEZ VENZOR, en contra de ASCENSION HERNANDEZ GARDEA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.- - Por presentado el ciudadano licenciado GUSTAVO DOMÍNGUEZ PRADO, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día veintiocho de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la demandada ASCENSION HERNÁNDEZ GARDEA, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- - Por presentado el ciudadano RAMIRO MANRIQUEZ VENZOR, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticuatro de los corrientes; como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía de Divorcio Contencioso, a la ciudadana ASCENSION HERNANDEZ GARDEA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Avenida Allende y Calle 20, número 2020, en la Zona Centro, de esta Ciudad; por las prestaciones que menciona en el escrito de cuenta. Radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Dése la intervención legal al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. Asimismo, tórñense los autos al Oficial Notificador y Ministro ejecutor adscrito, a fin de que con las copias simples de ley debidamente, selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaría de este Tribunal, se sirva emplazar a la parte demandada y le haga saber que éste Tribunal le concede un término de TRES días, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar. De igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Por otra parte, en cuanto a las pruebas que ofrece en el capítulo respectivo del escrito de cuenta, dígaselo que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el despacho marcado con el número 787, de la Avenida Guerrero, en la Zona Centro, de esta Ciudad y autorizando en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los ciudadanos licenciados en derecho LUIS ARMANDO DOMÍNGUEZ RODRIGUEZ y/o GUSTAVO DOMÍNGUEZ PRADO, quienes cuentan con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por lo que dese vista con dicha autorización a la parte contraria a fin de que dentro del término de tres días realice las manifestaciones que a su interés legal convenga y autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de los autos al ciudadano E. de D. CARLOS MARIO DOMÍNGUEZ PRADO. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 65, 66, 118, 413, 414, 415 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - DOY FE.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 1 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

ASCENSION HERNANDEZ

3178-59-61-63

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C. JAIME JIMÉNEZ LÓPEZ y SANDRA VICTORIA PUENTES VELÁZQUEZ, según el expediente 873/2008 y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JAIME JIMÉNEZ LÓPEZ y SANDRA VICTORIA PUENTES VELÁZQUEZ, mismo que fue celebrado el día veintiséis de abril del año dos mil cuatro, ante el titular de la primera Oficialía del Registro de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Al causar estado la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al c. coordinador de las oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 637, del libro número 909, a folio número 34, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica, que la resolución dictada con fecha once de junio del año en curso, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vista la constancia que antecede y como desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JAIME JIMÉNEZ LÓPEZ

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Visto, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los señores GERARDO MEDINA NAVARRO y TELMA ACOSTA CISNEROS, según el expediente 874/08.

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores GERARDO MEDINA NAVARRO y TELMA ACOSTA CISNEROS, mismo que fue celebrado el día tres de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el titular de la primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado.

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al primer oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que provea lo conducente para la elaboración del acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 906, del libro número 680, a folio número 2200, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica, que la resolución dictada con fecha diez de junio del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vista la constancia que antecede y como desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

GERARDO MEDINA NAVARRO

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

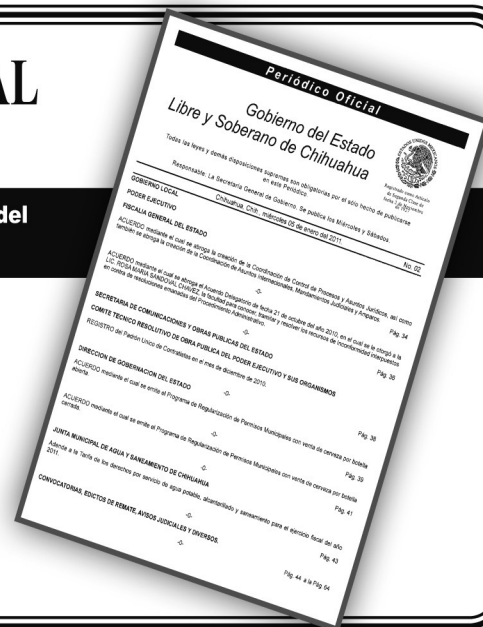
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx